



PANORAMA

TRUJILLANO

MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DEL 2026 - DIRECTOR: AMÉRICO ALZA GONZÁLES - AÑO 31 / N° 9564 - PRECIO: S/. 1.00

<https://www.diariogrupopanorama.com/> | <https://www.facebook.com/grupopanoramaprensa> | Jr. A. Ugarte 644-15

LA LIBERTAD - ÁNCASH

TRUJILLO



**10 postulantes
van por la región
y 15 por la
alcaldía**

»Pág. A2

PAIJÁN



**Contraloría detecta
pagos ilegales a
exfuncionarios**

»Pág. A1



CRIMINALIDAD NO DA TREGUA EN LA LIBERTAD

»PÁG. 02



**NUEVE ASESINATOS EN APENAS CINCO DÍAS ELEVAN
A 98 LOS FALLECIDOS ESTE AÑO.**

NUEVO CHIMBOTE

**Servicios
judiciales
en Tierra
Prometida**

»Pág. A4



HUARAZ

**12 candidatos
postulan a
la Alcaldía
Provincial**

»Pág. 19



HECHOS VIOLENTOS EN DISTINTAS PROVINCIAS GENERAN PREOCUPACIÓN EN LA POBLACIÓN

Criminalidad no da tregua en La Libertad: nueve asesinatos en solo cinco días

La Libertad. - La región atraviesa uno de sus momentos más violentos del año tras registrarse nueve homicidios en apenas cinco días, en distintos puntos del territorio regional.

De acuerdo con información policial, las últimas víctimas fueron registradas en los distritos de Huanchaco y Florencia de Mora. En el primer caso, un hombre aún no identificado fue asesinado de varios disparos, mientras que en Florencia de Mora fue acribilla-

En lo que va del año, la región La Libertad registra cerca de 98 homicidios, cifra que refleja el incremento sostenido de la violencia criminal y la creciente preocupación de la población ante el avance de la inseguridad ciudadana.



do José Allemant Contreras (29) frente a su vivienda.

El historial de violencia se inició el miércoles 17 de junio con el asesinato de Setil Miranda Gonzáles y Ramón Ramos Villalobos en el distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú. Ese mismo día también fue abatido Aldair Caipo Reyes en la provincia

de Pataz.

Un día después fue asesinado Giancarlo Andree Cruz Neyra (29), alias "Fito", en el distrito de Víctor Larco Herrera. Posteriormente, el viernes se reportó el homicidio de Enoc Samuel Villanueva Cerna (54) en el distrito de Laredo.

El sábado se produjo un doble crimen en el distrito de Chao, en

la provincia de Virú, donde perdieron la vida los empresarios José Ganoza Chamache (59) y Francisco Barreto Santisteban (47).

A ello se suma que el lunes se registró un nuevo ataque armado contra un policía en situación de retiro en la urbanización California, en el distrito de Víctor Larco Herrera, hecho que continúa bajo

investigación.

Pese a que la región se mantiene bajo estado de emergencia, ciudadanos cuestionan que la criminalidad no haya disminuido y que los asesinatos continúen registrándose con frecuencia, lo que ha incrementado la sensación de inseguridad.

En medio de la preocupación ciudadana, un vecino expresó su indignación por el incremento de la violencia y señaló: "La delincuencia va un paso adelante de la Policía. No se está respondiendo con el apoyo suficiente para enfrentar la violencia, y las consecuencias afectan a toda la población, no solo a empresarios o autoridades, sino también a ciudadanos comunes".

En Trujillo operan diversas unidades especializadas como SIE, DIVIAC, GRECCO, DIGIMIN, DIRIN, ORI, DIVICC, DIVINCCO y DIRILA, encargadas de labores de investigación e inteligencia contra el crimen organizado. Sin embargo, el incremento de hechos violentos mantiene la exigencia ciudadana de resultados más efectivos en la prevención y respuesta frente a la delincuencia.



Triple choque en la Vía de Evitamiento deja 3 heridos

Trujillo. - Un triple choque registrado entre un camión, un tráiler y un bus de transporte de personal en la Vía de Evitamiento, a la altura de Bahía Rosa, en el sector El Milagro, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, dejó como saldo tres personas heridas y generó serias afectaciones al tránsito vehicular en la zona.

El accidente ocurrió alrededor de las 11:30 de la mañana del 23 de junio, cuando por causas que aún son materia de investigación las tres unidades impactaron violentamente, provocando la obstrucción parcial de la vía y una congestión de aproximadamente 50 metros.

Hasta el lugar llegaron efectivos de la Policía de Carreteras, personal de Seguridad Ciudadana de Huanchaco y brigadas del SAMU, quienes brindaron atención inmediata a los heridos y realizaron su traslado a centros de salud cercanos.

De acuerdo con el reporte preliminar de Defensa Civil, los afectados presentan lesiones de leve y moderada gravedad, mientras continúan las diligencias para determinar las causas del accidente.

Calor alcanzará hasta 30 grados

Trujillo. - Aunque el invierno comenzó oficialmente el último fin de semana, las altas temperaturas continuarán marcando el clima en la costa liberteña. El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) advirtió que en los próximos días los termómetros podrían alcanzar hasta los 30 grados

Celsius en Trujillo y superar esa cifra en algunos sectores alejados del litoral.

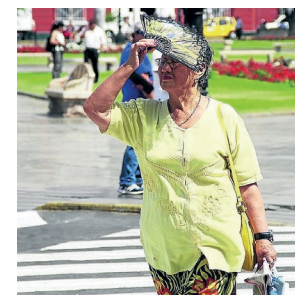
La entidad emitió una alerta naranja por el incremento de la temperatura diurna, fenómeno que también se presentará en las provincias de Virú, Ascope, Pacasmayo y Chepén. Los especialistas explicaron que estas

condiciones responden a una mayor incidencia de radiación solar y a la escasa cobertura nubosa durante las horas de mayor calor.

El comportamiento climático resulta inusual para esta época del año, debido a que los registros previstos son más frecuentes durante el verano. En algunas localidades costeras los valores podrían llegar hasta los 31 grados.

En la sierra liberteña también se espera un aumento de la temperatura. En ciudades como Huamachuco, los registros máximos oscilarían entre 21 y 24 grados, según el pronóstico meteorológico.

Senamhi recomendó a la población tomar precauciones ante la exposición prolongada al sol y mantenerse adecuadamente hidratada.



REGIÓN LAMBAYEQUE TIENE UN CENTENAR DE PUNTOS CRÍTICOS FRENTE A FENÓMENO

Más de 150 mil pobladores están expuestos ante Niño Costero



CENEPRED INFORMÓ QUE MÁS DE 30 MIL FAMILIAS SON VULNERABLES A PRÓXIMAS LLUVIAS EN LA REGIÓN.

MANUEL CHERO CHAPOÑAN
CHICLAYO

La región Lambayeque enfrenta un escenario de alta vulnerabilidad ante un posible fenómeno de El Niño Costero, debido a que actualmente

existen 101 puntos críticos identificados que podrían generar graves afectaciones, mientras que cerca de 150 mil personas estarían expuestas a sufrir las consecuencias de un eventual desastre natural.

Así lo advirtió la jefa

del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), Cristina Huamanchumo, quien explicó que gran parte de estos puntos vulnerables corresponden a obras inconclusas dejadas por la Autoridad Nacional

de Infraestructura (ANIN), situación que incrementa el riesgo para miles de familias en toda la región.

La funcionaria señaló que, según el último comunicado del organismo técnico ENFEN, existe un 65 % de probabilidad

de presentarse un Niño global, escenario que sumado a un posible Niño Costero podría generar impactos devastadores en las tres provincias.

Ante ello, informó que el GORE ha iniciado algunos trabajos preventivos en sectores críticos como el Rinconazo

(Tumán), mediante acciones coordinadas entre la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT) y gobiernos locales.

Huamanchumo precisó que, de acuerdo al escenario de riesgo elaborado por CENEPRED, existen más de 30 mil familias vulnerables, lo que equivale aproximadamente a 150 mil habitantes que podrían resultar afectados por inundaciones, desbordes o huaicos en caso de registrarse lluvias intensas.

La preocupación aumenta debido a que solo siete municipalidades de los 38 distritos de Lambayeque han presentado hasta el momento su Plan

de Prevención y Reducción de Riesgos, documento clave para responder adecuadamente ante una emergencia.

La responsable del COER advirtió que la falta de planificación en varios municipios pone en peligro directo la vida y salud de la población,

ya que contar con estos planes permite identificar zonas críticas, organizar la respuesta inmediata y ejecutar acciones preventivas oportunas.

Actualmente, el Gobierno Regional informó que ya cuenta con planes operativos aprobados y mantiene abastecidos los 15

almacenes adelantados con bienes de ayuda humanitaria, mientras se espera que antes de finalizar julio todas las municipalidades cumplan con presentar sus respectivos planes de

prevención ante la amenaza climática que podría afectar severamente al norte del país en los próximos meses.

Estado de alerta de El Niño Costero y El Niño Global, en el pacífico central, extendiéndose hasta el 2027.

ENFEN proyecta que ambos eventos naturales coincidan, alcanzando una magnitud moderada y fuerte.

OPERATIVO SE REALIZÓ EN EL PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE

MPCH clausura tres locales informales donde expedían bebidas alcohólicas

Chiclayo. La Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCH) a través de la Subgerencia de Fiscalización y la Fiscalía de Prevención del Delito clausuraron tres locales informales, que expedían licor alterando la tranquilidad de los vecinos del pueblo joven 9 de Octubre.

La subgerente de Fiscalización, Pamela Mera señaló que el operativo conjunto se ha realizado con la presencia del Fiscal Provincial, Jorge Luis Clavo Aguilar. El operativo se inició en el local ubicado en la calle Quipucamayoc n.º 166 del pueblo joven 9 de

Octubre, donde en su interior se observó un letrero de picantería "De Claudia", donde se expendía bebidas alcohólicas y no contaba con licencia de funcionamiento.

Luego las autoridades ingresaron al local picantería ubicado en la calle Huamán Poma n.º 344,



AUTORIDADES CERRARON LOCALES POR CARECER DE LICENCIA.

donde también se expendía licor y no contaba con licencia de funcionamiento.

Finalmente se ingresó al inmueble de la prolongación Bolognesi Mz.B Lt.40 ex fundo Lurín, que teniendo licencia de funcionamiento y certificado ITSE con el nombre de restaurante bar 21. Los inspectores de Defensa Civil evaluaron la documentación y verificaron el local señalando que no cumplía con las condiciones de seguridad procediendo a la clausura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ

ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234

Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297

'Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia'



ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2014-MPJ/A "QUE APRUEBA EL 'PLAN DESARROLLO URBANO PARA LA CIUDAD DE JAÉN 2015, CON PROYECCIÓN AL AÑO 2025', EN CUANTO A LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR CDRA. 15 Y 16; QUE ABARCA DESDE LA CALLE PARDO MIGUEL HACIA LA CALLE SANTA ROSA (MARGEN DERECHO) Y CALLE PARDO MIGUEL CDRA.3, QUE ABARCA DESDE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR HACIA LA CALLE MARISCAL URETA (MARGEN IZQUIERDO) DE 6 PISOS A 12 PISOS (10 PISOS + 02 SÓTANOS)

ORDENANZA MUNICIPAL N° 18 - 2026-MPJ/A

Jaén, 22 de junio de 2026

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 019-2014-MPJ/A, del 19 de diciembre de 2014, Carta N° 113-2025-MPJ/YLGF, de fecha 20 de noviembre de 2025, Carta N° 449-2025-MPJ/OAJ, fecha 02 de diciembre de 2025, Informe N° 193-2025-MPJ/GDT-SGDT/ARQ.EAHS, de fecha 03 de diciembre de 2025, Carta N° 487-2025-MPJ/SGDT/ARQ.EAHS, fecha 23 de diciembre de 2025, Carta N° 160-2026-MPJ/OGAJ-EJOJ, de fecha 21 de abril de 2026, Informe N° 081-2026-MPJ/GDT-SGDT/ARQ.EAHS, de fecha 29 de abril de 2026, Informe Legal N° 263-2026-MPJ/OAJ, de fecha 18 de mayo del 2026, Carta N° 149-2026-MPJ/GDT/ARQ. JEBD, de fecha 21 de mayo del 2026, Acuerdo de Concejo Municipal N° 071 – 2026 - CPJ/SO, de fecha 10 de junio del 2026 (T = 42634-2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 5) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de las Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos, y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, el artículo 40° de la precitada Ley, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II de la presente Ley, con carácter exclusivo o compartido como es la Organización del espacio físico, que comprende: El Uso del suelo Zonificación y el Catastro urbano y rural.

Mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2014-MPJ/A, del 19 de diciembre de 2014, la Municipalidad Provincial de Jaén, se resuelve en su artículo primero: Aprobar el "Plan Desarrollo Urbano para la Ciudad de Jaén 2015, con proyección al año 2025". El mismo que consta de 6 volúmenes y 17 planos del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Jaén.

A través de la Carta N° 113-2025-MPJ/YLGF, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Regidora Arq. Yeny Liset Guerrero Fernández, remite a la Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de esta entidad, el expediente administrativo para su derivación a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para continuar con el trámite correspondiente.

Con Carta N° 449-2025-MPJ/OAJ, fecha 02 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica al Subgerente de Desarrollo Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Jaén, que de la revisión del expediente se observa imprecisiones en los Informes, en algunos se indica modificar de 6 a 10 pisos y en otros de 6 a 12 pisos; asimismo, indica que se advierte que falta adjuntar la Partida Electrónica N° 11000540 del predio, documento necesario para definir el área exacta del Predio.

Con Informe N° 193-2025-MPJ/GDT-SGDT/ARQ.EAHS, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Subgerente de Desarrollo Territorial y Catastro de esta entidad, se dirige al Gerente de Desarrollo Territorial, y realiza aclaración respecto a la incongruencia del proyecto de la Ordenanza Municipal en la cual indica de 6 a 10 pisos y de 6 a 12 pisos; para tal efecto, cita la Carta N° 221-2025-MPJ/GDT/ARQ-JEBD, mediante la cual se ratifica que la modificación correcta corresponde a 12 pisos, comprendiendo 2 sótanos y 10 pisos sobre superficie. Asimismo, precisa que la Partida N° 11000540 fue consignada por error, siendo lo correcto las Partida Electrónica 11034182 y la Partida Electrónica 02072370, las cuales adjunta; por ello, recomienda efectuar las correcciones correspondientes en el proyecto de ordenanza y remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Con Carta N° 487-2025-MPJ/SGDT/ARQ.EAHS, fecha 23 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro, deriva al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el proyecto de la Ordenanza Municipal corregida de 6 a 12 pisos y copia literal de la partida electrónica que corresponde al área del Predio.

Con Carta N° 160-2026-MPJ/OGAJ-EJOJ, de fecha 21 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitó al Subgerente de Desarrollo Territorial y Catastro, la emisión del Informe Técnico que detalle las variaciones de los índices edificatorios.

Con Informe N° 081-2026-MPJ/GDT-SGDT/ARQ.EAHS, de fecha 29 de abril de 2026, el Subgerente de Desarrollo Territorial y Catastro de esta entidad, se dirige al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyendo que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8 y artículo 40 de la Ley

N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente: ORDENANZA QUE MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2014-MPJ/A "QUE APRUEBA EL "PLAN DESARROLLO URBANO PARA LA CIUDAD DE JAÉN 2015, CON PROYECCIÓN AL AÑO 2025", EN CUANTO A LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR CDRA. 15 Y 16; QUE ABARCA DESDE LA CALLE PARDO MIGUEL HACIA LA CALLE SANTA ROSA (MARGEN DERECHO) Y; CALLE PARDO MIGUEL CDRA. 3, QUE ABARCA DESDE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR HACIA LA CALLE MARISCAL URETA (MARGEN IZQUIERDO) DE 6 PISOS A 12 PISOS (10 PISOS + 02 SÓTANOS), por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente, para que dicha ordenanza pase a sesión de Concejo para su dictamen.

Con Informe Legal N° 263-2026-MPJ/OAJ, de fecha 18 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén, **OPINA:**

Numeral 4.1: Resulta Procedente, la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 019-2014-MPJ/A, en el extremo referido a los parámetros urbanísticos y edificatorios de la calle Simón Bolívar Cdra. 15 y 16; que abarca desde la calle Pardo Miguel hacia la calle Santa Rosa (margen derecho) y; calle Pardo Miguel Cdra. 3, que abarca desde la calle Simón Bolívar hacia la calle Mariscal Ureta (margen izquierdo) de 6 pisos a 12 pisos (10 pisos + 02 sótanos), junto con los nuevos parámetros de lote mínimo de 800.00 m², frente mínimo de 10 ml y coeficiente máximo de edificación de 9.5; todo ello se sustenta técnicamente en el Informe Técnico N° 081-2026-MPJ/GDT-SGDT/ARQ.EAHS de fecha 29 de abril de 2026, que avala la viabilidad y compatibilidad de la propuesta, y se ajusta a la normativa vigente tal como se establece en el Proyecto de Ordenanza Municipal S/N-2024-MPJ/A, documento adjunto que cumple con todos los requisitos legales para su aprobación y en virtud a los argumentos expuesto en el presente Informe.

Con Carta N° 149-2026-MPJ/GDT/ARQ. JEBD, de fecha 21 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial de esta entidad, solicita al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión de Dictamen y la inclusión del Proyecto de Ordenanza en agenda de sesión de concejo para su evaluación y aprobación.

Que, en el presente caso, la Municipalidad Provincial de Jaén, realizará el proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MUNICIPAL SEDE CENTRAL, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO DE IDEA: 297540, siendo que dicho proyecto se construirá en el predio con Partida Electrónica N° 11000540 y 02072370, ubicado entre las Calles Simón Bolívar y Pardo Miguel, del Sector Cercado, de la Ciudad de Jaén, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

Asimismo, el proyecto de inversión pública surge como NECESIDAD LOCAL, teniendo como antecedente la zonificación C.C (Comercio Central), las alturas de edificación de edificios aledaños y el sustento técnico aplicable del criterio de proporción a la siguiente fórmula: $1.5(a+r)$, donde (a) es ancho de vía y (r) retiro, y para que se ejecute dicho proyecto Arquitectónico del Local Municipal se requiere la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2014-MPJ/A "ORDENANZA QUE APRUEBA EL "PLAN DESARROLLO URBANO PARA LA CIUDAD DE JAÉN 2015, CON PROYECCIÓN AL AÑO 2025" en cuanto a los PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIO de la calle Simón Bolívar Cdra. 15 y 16; que abarca desde la Calle Pardo Miguel hacia la calle Santa Rosa (Margen derecho) y; Calle Pardo Miguel Cdra.3, que abarca desde la calle Simón Bolívar hacia la calle Mariscal Ureta (Margen Izquierdo) DE 6 PISOS A 10 PISOS; tomando en cuenta los nuevos parámetros de diseño que regularán el proceso de edificación de los predios urbanos:

I.NORMATIVIDAD URBANISTICA:

-Modificar el Área de Lote Normativo de:

Lote Existente a Lote Mínimo de 800.00m2 para Edificaciones de más de 6 pisos.

-Modificar el frente mínimo de lote resultante de:

Frente existente a frente mínimo de 10 ml para Edificaciones de más de 6 pisos.

II.INDICES EDIFICATORIOS:

-Coeficiente máximo de edificación para predios de más de 6 pisos es de 9.5

-Se aclara que los lotes que están dentro de esta manzana y no cumplen con el área mínima y frente mínimo estipulado se mantendrá con las alturas existentes (6 pisos + azotea).

-Para predios de hasta 8 pisos + azotea que cumplan con el área mínima y frente mínimo, a partir del 7° piso se retirará del límite de fachada 4m.

-Para predios de hasta 10 pisos que cumplan con el área mínima y frente mínimo, a partir del 9° piso se retirará del límite de fachada 8m.

Que, respecto a la altura de edificación del proyecto Arquitectónico del Local Municipal, se aplica en base al sustento técnico elaborado en criterio de proporción en el que debe existir entre el edificio y el peatón, en la cual aplica la siguiente fórmula: $1.5(a+r)$, donde (a) es ancho de vía y (r) retiro. Lo que quiere decir que el edificio puede ser 1,5 veces más alto que el ancho de la vía (a), incluido el retiro (r), deduciendo que 12 metros de calle + 8 metros de retiro que multiplicado por el factor de 1.5, por piso tenemos una altura de 30 metros que se traducen en 10 pisos.

Que, el predio donde se desea ejecutar el proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MUNICIPAL SEDE CENTRAL, DISTRITO DE JAEN, PROVIN-

CIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO DE IDEA: 297540, cuenta con Partida Electrónica N° 11000540, ubicado entre las Calles Simón Bolívar y Pardo Miguel, del Sector Cercado, de la Ciudad de Jaén, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En este caso sobre el predio se proyecta la nueva sede institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén, que es por naturaleza una infraestructura de uso público y mixto. Debiéndose valorar la necesidad de una altura de edificación razonable a las actividades que se demanden, es así que se ha propuesto, a fin de cumplir con el proyecto Arquitectónico del Local Municipal, requerido para las actividades institucionales de la Municipalidad Provincial de Jaén, de un edificio máximo de diez (10) pisos, además dos (2) sótanos, la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2014-MPJ/A, "ORDENANZA QUE APRUEBA EL "PLAN DESARROLLO URBANO PARA LA CIUDAD DE JAEN 2015, CON PROYECCION AL AÑO 2025" EN CUANTO A LOS PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIO DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR CDRA. 15 Y 16; QUE ABARCA DESDE LA CALLE PARDO MIGUEL HACIA LA CALLE SANTA ROSA (MARGEN DERECHO) Y; CALLE PARDO MIGUEL CDRA.3, QUE ABARCA DESDE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR HACIA LA CALLE MARISCAL URETA (MARGEN IZQUIERDO) DE 6 PISOS A 12 PISOS (10 PISOS + 2 SOTANOS).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y mediante Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, a través de Acuerdo N° 071 – 2026 - CPJ/SO, de fecha 10 de junio del 2026, por UNANIMIDAD, aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2014-MPJ/A "QUE APRUEBA EL "PLAN DESARROLLO URBANO PARA LA CIUDAD DE JAEN 2015, CON PROYECCION AL AÑO 2025", EN CUANTO A LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR CDRA. 15 Y 16; QUE ABARCA DESDE LA CALLE PARDO MIGUEL HACIA LA CALLE SANTA ROSA (MARGEN DERECHO) Y CALLE PARDO MIGUEL CDRA.3, QUE ABARCA DESDE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR HACIA LA CALLE MARISCAL URETA (MARGEN IZQUIERDO) DE 6 PISOS A 12 PISOS (10 PISOS + 02 SOTANOS)

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL, que modifica la ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2014-MPJ/A "QUE APRUEBA EL "PLAN DESARROLLO URBANO PARA LA CIUDAD DE JAEN 2015, CON PROYECCION AL AÑO 2025", en cuanto a los PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIO de la calle Simón Bolívar Cdra. 15 y 16; que abarca desde la Calle Pardo Miguel hacia la calle Santa Rosa (Margen derecho) y; Calle Pardo Miguel Cdra.3, que abarca desde la calle Simón Bolívar hacia la calle Mariscal Ureta (Margen izquierdo) de 6 pisos a 12 pisos (10 PISOS + 02 SOTANOS), conforme al siguiente CUADRO N° 11.03 -CAPÍTULO III ZONIFICACIÓN COMERCIAL, VOLUMEN 2, PLAN DE DESARROLLO URBANO PARA LA CIUDAD DE JAEN:

ZONIFICACION	NOMEN C.	NIVEL DE SERVICIO	Lote Mínimo	Frente Mínimo	Altura de Edificac.	Coefficiente	Residencial Compatible
Comercio Central (C9) Comercio Central (C9 con Restricciones	CC	Provincial/ Distrital	Existente	Existente	4(*)	6.0	RDM - RDA
			800 m²	10 m.	10.0	9.5	RDM - RDA
	CR	Provincial/ Distrital	Existente	Existente	4(*)	6.0	RDM - RDA
Eje Comercial (C7) Ejes Comerciales con Restricciones	Eje C Eje C-R	Distrital / Interdistrital	Existente/ 400 m2	Existente/ 20 m	10.0	6.0	RDM / RDA
Centro Comercial (C7) y Terminal Terrestre	CCTs	Distrital / Interdistrital.	400 m2	20 m	10.0	6.0	RDM / RDA
Comercio Turístico con Restricciones (C5)	CT-R	Distrital	Existente/ 180	Existente/ 8.0 m	4.0	5.0	RDM
Comercio Local (C1)	C	Hasta 2,000 Hab.	Resultado del Diseño	6.0 m	Según habilitación urbana.		

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén (www.gob.pe/munijaen.com).

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Jurisdicción y/o en el Diario de mayor circulación de la Jurisdicción, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTICULO QUINTO. - ESTABLECER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE

CSJLA sentencia a 20 años de cárcel a violador de una menor en Lambayeque

Chiclayo. La Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a través del Primer Juzgado Colegiado Penal Permanente de Chiclayo, sentenció a 20 años de pena privativa de la libertad efectiva a Alex Fernando Yarlaque Yovera, al encontrarlo responsable del delito contra la libertad sexual, en agravio de la menor de iniciales M.S.R.V.

El colegiado, integrado por los magistrados Rosa Vera Meléndez, Gerardo Gálvez Rodríguez y Héctor Fernández de la Torre, dispuso además el pago de S/ 2,000 por concepto de reparación civil a favor de la menor agraviada.

La decisión judicial fue adoptada luego de que los magistrados valoraran los elementos probatorios actuados durante el juicio oral, concluyendo que se encontraba acreditada la responsabilidad penal del acusado en los hechos materia de investigación.

Asimismo, el órgano jurisdiccional dispuso la ejecución provisional de la condena en su extremo penal, ordenando que se giren las respectivas



CORTE DE LAMBAYEQUE DISPUSO LA INMEDIATA CAPTURA DE SUJETO.

MÁS DATOS

● El caso fue tramitado bajo los parámetros del debido proceso, garantizando los derechos de las partes y priorizando la protección de una menor de edad víctima de un delito que afecta gravemente su integridad y desarrollo.

órdenes de ubicación y captura a nivel nacional, debido a que el sentenciado se encuentra en libertad. Una vez ubicado, deberá ser internado en el establecimiento penitenciario que determine la autoridad competente.

Como parte de la sentencia, el colegiado también ordenó que el condenado sea sometido a tratamiento terapéutico especializado, conforme a lo establecido en la normativa penal vigente, además de imponer las restricciones correspondientes previstas por ley.

Inicia el servicio del Comedor Universitario en beneficio de los estudiantes de la UNJ

Jaén. Con el objetivo de fortalecer el bienestar estudiantil y contribuir a la permanencia académica de los jóvenes estudiantes de educación superior, el pasado lunes 22 de junio se dio inicio al servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), un importante logro institucional que permitirá brindar alimentación a los más de 450 estudiantes beneficiarios en condiciones adecuadas y con estándares



AUTORIDADES DE LA UNJ.

de calidad.

El presidente de la Comisión Organizadora, Abel Melchor García Bazán, destacó que la puesta en funcionamiento del comedor universitario es el resultado del compromiso institucional, el trabajo articulado y el esfuerzo constante de quienes asumieron esta responsabilidad con la firme convicción de generar resultados concretos en beneficio de la comunidad universitaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ

ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234

Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297

'Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia'



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y LA HOJA DE RUTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 20 - 2026-MPJ/A

Jaén, 22 de junio de 2026

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN;

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2026-MPJ/GSMGA/SGGFA/EDUCCA/JLDG de fecha 12 de mayo del año 2026, Informe N° 388-2026-MPJ/GSMGA/SGGFA/ADMYL de fecha 12 de mayo del año 2026, Informe N° 418-2026-MPJ/GSMGA/ING.YDLNM de fecha 13 de mayo del año 2026, Informe Legal N° 255-2026-MPJ/OGAJ, de fecha 14 de mayo del 2026, Informe N° 436-2026-MPJ-GSMGA/ING. YDLNM, de fecha 15 de mayo del 2026 (T = 24265-2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental.

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Jaén, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

Con Informe Técnico N° 002-2026-MPJ/GSMGA/SGGFA/EDUCCA/JLDG, de fecha 12 de mayo del año 2026, el responsable del programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental de esta entidad, se dirige a la Subgerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, concluyendo en su Informe: Que, en virtud a la Resolución Ministerial N° 128-2025-MINAM, se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Jaén y la hoja de ruta, con la finalidad de que la CAM viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental de la Provincia y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias.

Con Informe N° 388-2026-MPJ/GSMGA/SGGFA/ADMYL, de fecha 12 de mayo del año 2026, la Subgerente de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén, solicita a la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la emisión de opinión legal para la aprobación mediante Ordenanza Municipal del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Jaén y la hoja de ruta.

Con Informe N° 418-2026-MPJ/GSMGA/ING.YDLNM de fecha 13 de mayo del año 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la emisión de la opinión legal referente al Proyecto de Ordenanza Municipal del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Municipal (SLGA) de la Provincia de Jaén y su respectiva hoja de ruta.

Con Informe Legal N° 255-2026-MPJ/OGAJ, de fecha 14 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA:**

Numeral 4.1: Declarar Procedente, la aprobación de la hoja de ruta para la implementación del sistema local de gestión ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Numeral 4.2: Se remita el expediente administrativo al Concejo Municipal, para que en sesión sea

debatido y aprobado conforme a las facultades que le concede el artículo 9° inciso 26 de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Con Informe N° 436-2026-MPJ-GSMGA/ING. YDLNM, de fecha 15 de mayo del 2026, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de esta entidad, solicita al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, agendar en Sesión de Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal del Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Jaén y su respectiva hoja de ruta.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, y mediante Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, a través de Acuerdo N° 069 – 2026 - CPJ/SO, de fecha 10 de junio del 2026, por UNANIMIDAD, aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y LA HOJA DE RUTA.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Jaén conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén, a través de la Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, adopte las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y monitoreo de las actividades previstas en la Hoja de Ruta aprobada.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén (www.gob.pe/munijaen.com).

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Jurisdicción y/o en el Diario de mayor circulación de la Jurisdicción, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTICULO SÉTIMO. - DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO OCTAVO. - NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE



REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SELECCIÓN DE **ESPAÑA** MUNDIAL 2026



WORLD CUP
2026

PANORAMA

★ **XI TITULAR OFICIAL** ★



DATOS CLAVE



CAMPEONES DEL MUNDO:
2010



CAMPEONES DE EUROPA:
1964, 2008, 2012



**CLASIFICADOS AL
MUNDIAL 2026**



**UNA SELECCIÓN, UNA NACIÓN,
UN OBJETIVO**



OBJETIVO:
★ LA SEGUNDA ESTRELLA ★



**UN EQUIPO,
UNA PASIÓN,
UN SUEÑO**



NUESTRAS LEYENDAS



I. CASILLAS XAVI HERNÁNDEZ ANDRÉS INIESTA SERGIO RAMOS DAVID VILLA

**PASIÓN,
ORGULLO
Y TRADICIÓN
¡VAMOS ESPAÑA!**



DT: LUIS DE LA FUENTE

"Tenemos talento, unión
y humildad para competir
con cualquiera y hacer
soñar a todo un país."

Luis de la Fuente



DEPORTES



DEFENSA

El exfutbolista portugués Luis Figo salió en defensa de Cristiano Ronaldo y cuestionó la actitud de algunos integrantes de la actual selección de Portugal, asegurando que el máximo goleador histórico del combinado luso merece un mayor reconocimiento por todo lo que ha aportado a su país.

GOLEÓ A UZBEKISTÁN EN SEGUNDA FECHA DE LA COPA DEL MUNDO

¡Despertó Portugal!



Luego de tener un debut flojo ante Congo, la selección de Portugal tenía la obligación no solo de ganar a Uzbekistán, sino a marcar claras diferencias y así lo hizo. El cuadro lusitano goleó 5 a 0 en un compromiso en el que también se le abrió el arco a su estrella Cristiano Ronaldo en el Mundial 2026.

El actual jugador del Al Nassr, sacó máximo provecho de las deficiencias defensivas presentadas por su rival asiático y los castigó en dos ocasiones, ambas en el primer tiempo. Primero con un fuerte remate en primera, dentro del área, y luego

con una sutil definición que significaba el transitorio 3 a 0.

Y es que previo al segundo gol de Cristiano Ronaldo, Nuno Mendez había convertido con un espléndido remate de tiro libre.

Portugal se despachaba con un rival que, más allá de haber asustado con un gol que fue anulado por falta en ataque, no tuvo mayores argumentos para hacerle daño. Y es que Uzbekistán no solo no tenía peso en ofensiva, sino que tampoco daba seguridad en defensa.

La fragilidad uzbeka se hizo más notoria en el complemento, cuando el

arquero Nematov convirtió un autogol que significaba el 4 a 0 en un estadio de Houston que retumbaba con cada ataque del cuadro portugués.

Los lusitanos comenzaron así a jugar al ritmo de la tribuna y regularon algo más la parte física. Pese a ello, les alcanzó para marcar un gol más, esta vez por cortesía de Leao.

Con el imponente triunfo, Portugal suma 4 puntos y en la última fecha de la fase de grupos se puede jugar la clasificación ante Colombia. La otra cara de la moneda es Uzbekistán que, sin unidad alguna, está prácticamente eliminada del Mundial 2026.

SÍNTESIS

PORTUGAL (5): Costa, Cancelo (Semedo, 45'), Dias, Veiga, Mendes, Vitorino (Rafa Leao, 82'), Neves (Silva, 75'), Fernandes, Joao Félix (Trincão, 63'), Pedro Neto (Conceição, 45'), Cristiano Ronaldo.
TA: Veiga
GOLES: Ronaldo (5', 38'), Mendes (16'), Nematov (59'), Rafa Leao (86')

UZBEKISTÁN (0): Nematov, Khussanov, Abdullaev, Ashurmatov, Khamroboev (Mozgovoy, 45'), Shukurov (Esanov, 91'), Karimov (Jiyonov, 91'), Nasrullaev (Alizhonov, 45'), Fayzullaev (Sergeev, 73'), Ganiev, Shomurodov.

TA: Khamroboev
ÁRBITRO: Jalal Jayed (Marrocos)
ESTADIO: NRG Stadium (Houston)



Solamente empataron

En cotejo de la segunda fecha del Grupo L de la Copa del Mundo la selección de Inglaterra no pudo vencer a Ghana y terminó empatando 0-0, un resultado que deja la zona completamente abierta de cara a la definición de la fase inicial.

El equipo inglés, asumió el protagonismo desde el inicio del partido. Con la velocidad de Anthony Gordon y Noni Madueke por las bandas, Inglaterra buscó constantemente generar peligro y habilitar a su referencia ofensiva, pero se encontró con una defensa africana bien organizada que logró neutralizar cada intento.

En el complemento, el equipo africano mejoró su producción ofensiva y logró inquietar en algunos pasajes a través de la velocidad de Iñaki

Williams y Jordan Ayew, aunque sin la claridad suficiente para romper el empate.

En los minutos finales, el equipo dirigido por Thomas Tuchel adelantó líneas y buscó el triunfo con insistencia mediante centros y presión alta, pero el orden defensivo de Ghana sostuvo el resultado hasta el pitazo final.

Con este empate, Inglaterra suma cuatro puntos en el grupo L, igualando la línea de Ghana. En la próxima jornada, los ingleses se medirán ante Panamá, mientras que el conjunto africano cerrará la fase de grupos frente a Croacia, en partidos que se disputarán en simultáneo y definirán el futuro de la serie.



FEDERAÇÃO
CABO-VERDIANA
DE FUTEBOL

SELECCIÓN DE CABO VERDE MUNDIAL 2026



WORLD CUP
2026



XI TITULAR

DATOS CLAVE



RESULTADOS HISTÓRICOS:
CLASIFICACIONES DE CAF



HISTORIA DE COPA ÁFRICA:
PARTICIPANTES, OCTAVOS/SEMIFINALISTAS



CLASIFICADOS AL
MUNDIAL 2026



UNA SELECCIÓN, UNA NACIÓN,
UN SUEÑO CRIOLLO



OBJETIVO:
SUPERAR LA FASE DE GRUPOS



UN EQUIPO,
UNA PASIÓN,
UN PUEBLO



NUESTRAS LEYENDAS



PASIÓN,
ORGULLO
Y CORAJE
¡VAMOS CABO VERDE!

DT: BUBISTA



"Tenemos el coraje, la unión
y el talento para darlo
todo por nuestro país!
Crioulo com orgulho."

Bubista



ÁRBITROS

Los árbitros peruanos Kevin Ortega y Michael Orué fueron programados por FIFA para el partido entre Nueva Zelanda y Bélgica, a jugarse el 26 de junio. Ambos jueces nacionales estarán en el partido entre Suiza y Canadá en Vancouver y en esa misma ciudad han sido programados para el duelo entre Nueva Zelanda y Bélgica, correspondiente a la última fecha del Grupo G.



DESCHAMPS

El técnico de Francia, Didier Deschamps, defendió a Ousmane Dembélé de algunas críticas. “No hay ningún problema con él. Necesita readaptarse a un sistema en el que no juega todo el año... Mientras se sienta en buena forma física, que es el caso, solo se trata de ajustes. No es alguien que dude de sí mismo, pero es importante que haya hecho lo que hizo porque es un jugador decisivo”.

Francia ya está en dieciseisavos de final

POR EL GRUPO I GOLEÓ A IRAK

Francia no tuvo problemas para derrotar sin problemas por 3-0 a su homóloga de Irak en un cotejo que estuvo interrumpido por dos horas por problemas climáticos. Los galos ya están clasificados a la siguiente fase. El partido se jugó por la segunda fecha del Grupo I del Mundial.

La oncenaga era el claro favorito y desde el comienzo pudo dominar el partido. Kylian Mbappé abrió la cuenta con un gran gol a los 13'. Francia mantuvo el dominio en la primera mitad ante un Irak que no tenía reacción, pero no logró aumentar la diferencia.

Tras el primer tiempo, el partido quedó suspendido debido a que había amenaza de tormenta eléctrica. Finalmente, tras una larga espera se pudo volver a jugar y la dinámica de



juego se mantuvo.

A los 53', Mbappé aprovechó un craso error en salida de Irak y logró poner el 2-0 y aumentar su cuenta personal pues ya tiene cuatro goles en el torneo. Francia siguió atacando en busca de

sentenciar el partido y sobre los 66' Ousmane Dembélé logró hacer el tercero.

En los minutos finales, Irak intentó animarse pasando más al ataque, pero no logró descontar en el marcador y Francia logró quedarse con un

SINTEISIS

FRANCIA (3): Maignan, Koundé (Gusto, 83'), Upamecano, Saliba, Digne, Koné, Rabiot, Barcola (Aklouché, 83'), Dembélé (Doué, 67'), Olise (Cherki, 67'), Mbappé. **GOLES:** Mbappé (13', 53'), Dembélé (66').

IRAK (0): Basil, Ali, Tahseen (Sulaka, 60'), Hashem, Doski, Al Ammari (Sher, 67'), Ismaeel (Amyn, 60'), Bayesh (Farji, 67'), Iqbal, Qasem, Hussein (Al Hamadi, 26').

TA: Al Ammari
ÁRBITRO: Drew Fischer (Canadá)
ESTADIO: Lincoln Financial Field (Filadelfia)

triunfo sin cuestionamientos.

Con esta nueva victoria, los galos sumaron 6 puntos y son líderes de su grupo y aseguraron el pase a los dieciseisavos de final. Irak, con 0 unidades, está último en la tabla.



Noruega consigue su segunda victoria

Noruega consiguió su segunda victoria en el Grupo I del Mundial al derrotar por 3-2 a Senegal. Con seis puntos, los 'vikings' lograron clasificar a dieciseisavos de final de manera anticipada.

El partido fue parejo al inicio, con ambos equipos buscando el arco rival. Senegal fue el que generó ocasiones más claras pero no logró ponerse arriba en el marcador.

Noruega se mostró más eficaz y pudo irse al descanso con la ventaja gracias al tanto en el minuto 42 de Marcus Pedersen, quien había ingresado.

Los europeos tuvieron un buen arranque en la segunda mitad pues apenas

a los dos minutos Erling Haaland aumentó la diferencia. Senegal reaccionó y por medio de Ismaila Sarr descontó para meterse en el partido.

Pero la alegría no duró mucho pues sobre el minuto 58 Haaland volvió a anotar y puso el 3-1. Noruega parecía tener sentenciado el partido pero en los descuentos, Sarr hizo el segundo de su equipo y en su cuenta personal para darle suspenso al cierre del partido.

Noruega finalmente pudo quedarse con la victoria y sumó 6 puntos, con lo que está segundo, igualado en puntaje con Francia. Senegal, con 0 unidades marcha tercero.

Argelia tiene vida

En el cierre de la segunda fecha del Grupo J, en cotejo jugado en San Francisco, Argelia logró darle vuelta al marcador y superar por 2-1 a Jordania. El cuadro argelino sumó sus primeros tres puntos y aún tiene opciones en el torneo,

además de permitirle asegurar el primer lugar a Argentina.

Si bien el encuentro inició siendo parejo y con un juego muy luchado en la mitad del campo, ambos equipos carecían de oportunidades claras.

Los equipos apelaban a su velocidad en ataque, pero con poca claridad; así, a los 36', cuando mejor estaba Argelia, sería Jordania quien se pondría en ventaja por intermedio de Al Rashdan. De esta manera se irían al descanso.

En la segunda parte, la pelota parada fue clave para Argelia. Y es que a los 69', tras un córner, Benbouali, con un cabezazo, consiguió empatar el encuentro.

Mientras que a los 82', nuevamente mediante una jugada de pelota parada, Gouiri logró darle vuelta al marcador y asegurar tres puntos vitales.

Así, Argelia es tercero con 3 unidades, igualando la línea de Austria, precisamente su próximo rival, por lo que definirá el segundo lugar de la clasificación en la última fecha.

Por su parte, Jordania chocará ante Argentina, que podría utilizar un equipo alterno, ya que está clasificado como primero, sin importar el resultado.





FEDERACIÓN
SAUDÍ DE FÚTBOL

SELECCIÓN DE ARABIA SAUDÍ MUNDIAL 2026



WORLD CUP
2026



XI TITULAR

DATOS CLAVE



CAMPEONES DE ASIA:
1984, 1988, 1996



MEJOR RESULTADO MUNDIAL:
OCTAVOS (1994)



**CLASIFICADOS AL
MUNDIAL 2026**



**UNA SELECCIÓN, UNA NACIÓN,
UN SUEÑO ÁRABE**



**OBJETIVO:
SUPERAR LOS OCTAVOS**



**UN EQUIPO,
UNA PASIÓN,
UN PUEBLO**



NUESTRAS LEYENDAS



MAJED
ABDULLAH SAMI
AL-JABER SAEED
AL-OWAIRAN MOHAMMED
AL-DEAVEA YASSER
AL-QAHTANI

**PASIÓN,
ORGULLO
Y TRADICIÓN
¡VAMOS ARABIA SAUDÍ!**



DT: GEORGIOS DONIS (DT)

"Creemos en nuestro talento
y determinación para hacer
historia en el Mundial.
¡Juntos por Arabia!"

G. Donis



RIVERA

El club Universitario emitió un comunicado en el que aclara que el delantero José Rivera seguirá en la institución durante el Clausura. En el comunicado indican que frente a las especulaciones que han circulado en redes sociales sobre el futuro de José Rivera, confirman que es y seguirá siendo parte del proyecto deportivo de Universitario para el Clausura.



REGRESO

A través de sus redes sociales, FBC Melgar informó que el defensa argentino Leonel González regresa a la institución tras su etapa en la Universidad de Concepción en Chile. “¡Bienvenido de vuelta a casa, Leonel! Tras su préstamo en Universidad de Concepción, Leonel vuelve al Dominó para sumarse a la zaga rojinegra y defender con orgullo nuestros colores”, anunció el club arequipeño.

Arranca la Etapa Departamental

ESTE DOMINGO 28 EN OCHO ESCENARIOS DE LA REGIÓN

El próximo fin de semana se inicia la Etapa Departamental de la Copa Perú en la región La Libertad con ocho partidos que reúnen a los campeones y subcampeones de cada provincia.

Los escenarios donde deben jugarse están ubicados en Guadalupe, La Esperanza, Cascas, El Porvenir, Llacuabamba, Casa Grande, Rázuri y Huamachuco. Cada grupo tendrá duelos directos entre campeones y subcampeones provinciales, buscando sus primeros puntos en la competencia y marcar el rumbo hacia la clasificación.

Los representantes de Trujillo tendrán un papel importante desde la primera fecha. El campeón Juventud Bellavista debutará en La Esperanza frente a Comunidad José Olaya de Patatz, mientras que el subcampeón Sport River jugará en El Porvenir contra La Premier de Gran Chimú. Ambos equipos llegan con la responsabilidad de ser protagonistas de la provincia en una etapa que ya exige más.



LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL LA LIBERTAD PROGRAMACIÓN - PRIMERA FECHA

ETAPA DEPARTAMENTAL DE LA COPA PERU 2026 DOMINGO 28 DE JUNIO GRUPO A

GUADALUPE
Estadio Municipal
3.00 pm.- Palmeiras FC vs ADEJ

LA ESPERANZA
Estadio Municipal VRHT
3.00 pm.- Juventud

Bellavista vs Comunidad José Olaya

GRUPO B

CASCAS
Estadio Municipal
3.00 p.m.- Pampas de San Isidro vs Mariscal Sucre

EL PORVENIR
Estadio Municipal VRHT
3.00 pm.- FC Sport River vs FC La Premier

GRUPO C

LLACUABAMBA
Estadio Comunal
3.00 pm.- Unión Ju-

ventud Llacuabamba vs Defensor el Óvalo

CASA GRANDE
Estadio Municipal
3.00 pm.- Defensor Macabí vs Deportivo El Inca

GRUPO D

RÁZURI
Estadio Municipal
3.00 pm.- Amaro Alza vs Unión Tizal

HUAMACHUCO
Estadio Municipal
1.00 pm.- Sporting Huamachuco vs Arriba Perú



Lapadula: “Quiero jugar en el Monumental”

Gianluca Lapadula atraviesa sus primeros días como futbolista de Universitario de Deportes, que reforzó su plantel pensando en el Torneo Clausura con el fichaje del exjugador de Spezia de Italia.

A través de sus redes sociales, Universitario publicó un video con las primeras declaraciones de Lapadula, que dejó en claro que se siente contento con su primera experiencia en el torneo del fútbol peruano.

“Estoy muy emocionado y muy contento de estar aquí, y tengo muchas ganas”, señaló al comienzo del video.

Lapadula, además, sostuvo que conoce a varios de sus compañeros como a Andy Polo, Edison Flores, Aldo Corzo, entre otros.

“Sí, conozco muy bien al equipo y a varios del equipo. También conozco a gente como a Antonio (García Pye). Yo tenía muchas ganas de venir a jugar aquí”, agregó.

Defensor Milpo primer clasificado

El último fin de semana se jugó la segunda fecha del Cuadrangular Final de la Liga Provincial de Cajamarca y con ello se confirmó al primer equipo que consiguió uno de los dos cupos hacia la Etapa Departamental de la Copa Perú 2026.

El equipo que logró clasificarse a falta de una jornada en el cuadrangular, es Defensor Milpo. El conjunto de la Encañada ganó ajustadamente por 2-1 a Juvenil

UTC, por lo que sumó 6 puntos y se reafirmó en lo más alto de la tabla de posiciones, situación que no cambiará en la última fecha.

El otro duelo tuvo como protagonistas a Deportivo La Viña y Deportivo Punre. Ambos conjuntos ofrecieron un partido cargado de emociones y goles que terminó con el triunfo por parte del cuadro de Magdalena por 3-2 sobre los de la localidad de Cajamarca.



ASOCIACIÓN
URUGUAYA DE FÚTBOL

SELECCIÓN DE URUGUAY MUNDIAL 2026



WORLD CUP
2026

PANORAMA



XI TITULAR

DATOS CLAVE



CAMPEONES DEL MUNDO:
1930, 1950



CAMPEONES DE AMÉRICA:
15 VECES (RÉCORD)



CLASIFICADOS AL
MUNDIAL 2026



UNA SELECCIÓN, UNA NACIÓN,
UN SUEÑO CELESTE



OBJETIVO:
LA TERCERA ESTRELLA



UN EQUIPO,
UNA PASIÓN,
UN PUEBLO

NUESTRAS LEYENDAS



**PASIÓN,
GARRA
Y TRADICIÓN**
¡VAMOS URUGUAY!



DT: MARCELO BIELSA

"La nobleza del esfuerzo,
el rigor de la disciplina y el
talento son el camino a la
victoria. ¡Arriba Uruguay!"

Marcelo Bielsa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ

ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234

Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297

'Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia'



ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 88°, 89°, 90° Y 91° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2023-MPJ/A

ORDENANZA MUNICIPAL N° 19 - 2026-MPJ/A

Jaén, 22 de junio de 2026

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN;

VISTO:

El Informe N° 061-2026-MPJ/GDT/ARQ.JEBD, de fecha 08 de abril de 2026, Informe N° 64-2026-MPJ/OPEMM, de fecha 14 de abril de 2026, Informe N° 154-2026-MPJ/OGPP-EEBV, de fecha 20 de abril de 2026, Informe Legal N° 287-2026-MPJ/OGAJ-EOJO, de fecha 27 de mayo de 2026, y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2026-CPJ/SO, de fecha 10 de junio del 2026 (T = 18654-2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, precisando en el Inciso 3 que le corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local y en el Inciso 8, que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general, que gozan de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131- 2018-PCM y Decreto Supremo N° 64-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, definiendo en su artículo 43° al Reglamento de Organización y Funciones como "El documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia".

Con Informe N° 061-2026-MPJ/GDT/ARQ.JEBD, de fecha 08 de abril de 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Jaén, se dirige al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluyendo en su Informe que: 1. Existe una inconsistencia en la denominación de la Subgerencia adscrita a la Gerencia de Desarrollo Territorial entre el ROF vigente y el Organigrama Institucional, 2. Se ha identificado falta de precisión en la función establecida en el artículo 88, numeral 4 del ROF, lo cual podría generar interpretaciones ambiguas y posibles duplicidades con funciones asignadas a otras unidades orgánicas, y 3. Resulta necesario adecuar el ROF institucional conforme a la normativa vigente, a fin de optimizar la operatividad institucional y el cumplimiento de objetivos en materia de desarrollo territorial.

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial advirtió que en los artículos 89°, 90° y 91° del ROF vigente se consigna la denominación de la Unidad Orgánica como Subgerencia de Desarrollo Urbano y Catastro; sin embargo, en el organigrama institucional figura como Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, evidenciándose una inconsistencia que requiere ser corregida para garantizar coherencia organizacional.

Asimismo, dicha Gerencia precisó que el numeral 4 del artículo 88° del ROF vigente establece como función "Emitir certificados de posesión", sin precisar el alcance ni los fines de dicha función, y que el numeral 3 del artículo 91° asigna a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Catastro la competencia de establecer procesos de formalización y saneamiento físico legal de la propiedad informal, lo que podría generar duplicidad o superposición de funciones.

Con Informe N° 64-2026-MPJ/OPEMM, de fecha 14 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal de esta entidad, se dirige a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluyendo que es viable la actualización de funciones del numeral 4 del artículo 88° y del numeral 3 del artículo 91° del ROF.

Con Informe N° 154-2026-MPJ/OGPP-EEBV, de fecha 20 de abril de 2026, el Jefe de la

Oficina General de Planificación y Presupuesto de esta Corporación Municipal, remitió al Señor Gerente Municipal, el Expediente que contiene el Informe N° 64-2026-MPJ/OPEMM, recomendando la derivación a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente y, su elevación a una sesión próxima de Concejo Municipal.

Con Carta N° 767-2026-MPJ/OGACGD, de fecha de recepción 12 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite a la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e Infraestructura de esta entidad, el presente expediente con todos sus actuados, para que se emita el Dictamen correspondiente y a fin de continuar con el trámite administrativo conforme a Ley.

Con Informe Legal N° 287-2026-MPJ/OGAJ-EOJO, de fecha 27 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina:

Numeral 4.1: La Municipalidad Provincial de Jaén cuenta con competencia legal para aprobar y modificar su Reglamento de Organización y Funciones mediante Ordenanza Municipal, conforme al marco constitucional, legal y reglamentario aplicable.

Numeral 4.2: Se encuentra acreditada la existencia de inconsistencia entre el Reglamento de Organización y Funciones vigente y el organigrama institucional, respecto de la denominación de la unidad orgánica competente, lo cual justifica su adecuación para garantizar coherencia organizacional.

Numeral 4.3: Se encuentra acreditada la necesidad de precisar las funciones vinculadas a los procesos de formalización y saneamiento físico legal de la propiedad informal, a fin de evitar ambigüedad, duplicidad o superposición funcional.

Numeral 4.4: La propuesta materia de análisis constituye una modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones, al tratarse de una modificación y precisión de funciones sin creación de nuevos órganos ni afectación sustancial de la estructura orgánica institucional

Numeral 4.5: La propuesta cuenta con opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal, conforme se desprende del Informe N° 64-2026-MPJ/OPEMM, así como con la remisión procedimental efectuada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 154-2026-MPJ/OGPP-EEBV.

Numeral 4.6: La adecuación del Reglamento de Organización y Funciones se encuentra alineada con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP y la Resolución de secretaría de Gestión Pública N° 005-2024-PCM-SGP.

Numeral 4.7: Esta Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén, por los argumentos expuestos en el presente Informe, es de la OPINIÓN que resulta LEGALMENTE PROCEDENTE la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Jaén, conforme a las modificaciones propuestas en el Expediente N° 0018654-2026

Numeral 4.8: Corresponde derivar el presente expediente administrativo al Concejo Municipal, a efectos de que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3 del artículo 9° de la Ley N° 27972 y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, evalúe y apruebe la referida adenda mediante Acuerdo de Concejo.

Numeral 4.9: Corresponde remitir los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal correspondiente y continuar con el trámite administrativo respectivo.

Que, en el presente caso, las modificaciones propuestas tienen por finalidad adecuar la denominación de la unidad orgánica responsable de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, así como precisar sus competencias, evitando superposición de funciones y garantizando una adecuada distribución de responsabilidades dentro de la estructura organizacional de la entidad.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, mediante Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, a través de Acuerdo N° 072 – 2026 - CPJ/SO, de fecha 10 de junio del 2026, por UNANIMIDAD, aprobó

la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 88°, 89°, 90° Y 91° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2023-MPJ/A

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el numeral 4 del artículo 88° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Jaén, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MPJ/A, conforme al siguiente texto:

"Artículo 88° Funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial (...)

4. Supervisar los procesos de formalización y saneamiento físico legal de las propiedades informales"

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR, los artículos 89°, 90° y 91° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), reemplazando la denominación "Subgerencia de Desarrollo Urbano y Catastro" por "Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro", donde corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - MODIFICAR, el numeral 3 del artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), conforme al siguiente texto:

"Artículo 91° Funciones de la Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro (...)

3. Establecer y ejecutar los procesos de formalización y saneamiento físico legal de la propiedad informal."

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a las demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén (www.gob.pe/munijaen.com).

ARTÍCULO SÉTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Jurisdicción y/o en el Diario de mayor circulación de la Jurisdicción, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO OCTAVO. - ESTABLECER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO NOVENO. - DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE

Comisión del Consejo Regional de Lambayeque inspecciona presa Limón

Chiclayo. Como parte del seguimiento al servicio de remoción de sedimentos mediante dragado, la comisión de infraestructura, transporte y vivienda del Consejo Regional de Lambayeque, presidida Juan Pablo Horna Santa Cruz y Equipo técnico, recorrió la infraestructura de trasvase Olmos, para inspeccionar aspectos técnicos relacionados al servicio que no logró iniciar su ejecución debido al incumplimiento oportuno por parte de la empresa Dragatec.

Durante la visita, el Equipo de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT), explicó los procesos operativos y los sistemas de control de la presa, así como se les explicó sobre los equipos hidromecánicos como las tuberías de descarga instaladas hacia la compuerta radial como parte de las labores preparatorias.

Por su parte el equipo de obras civiles, detalló las



COMISIÓN DEL CONSEJO REGIONAL EN LA PRESA LIMÓN.

MÁS DATOS

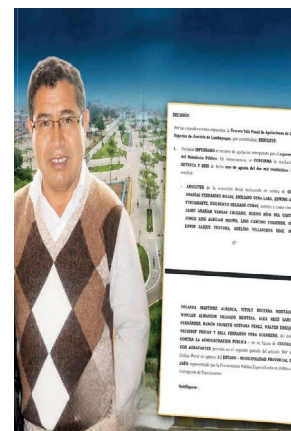
Como parte de su función fiscalizadora, previamente, la Comisión, se reunió en la sede del PEOT con el Gerente General y directivos de la institución, en la que se expusieron aspectos técnicos, legales y contractuales que imposibilitaron se concrete este servicio tan necesario para el control de sedimentos en el embalse Limón.

etapas de movilización, instalación y desmovilización, informándoseles sobre las medidas de seguridad y el retiro de equipos y materiales de la empresa.

En la visita de campo, el equipo técnico del PEOT brindó las facilidades necesarias y absolvió las consultas sobre la sedimentación del embalse y las actividades realizadas por Dragatec. Se precisó que, pese a la instalación de equipos, el dragado no se realizó y no se efectuó la remoción de sedimentos requerida.

Confirman inocencia de exalcalde Gilmer Rojas por el caso del Parque de la Familia

Jaén. La confirmación de la absolución del exalcalde provincial de Jaén, Gilmer Fernández Rojas, y de los demás procesados en el caso de la compra del terreno para el Parque de la Familia pone fin a uno de los procesos judiciales más polémicos y debatidos de los últimos años en esta provincia cajamarquina. Durante más de una década, este caso fue utilizado como bandera de cuestionamientos por parte de sus adversarios políticos.



EXALCALDE GILMER ROJAS.

Sin embargo, tras años de investigación, audiencias y debate público, la Tercera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque confirmó la absolución de los acusados al no acreditarse responsabilidad penal por el presunto delito de colusión agravada. Paradójicamente, el terreno cuya adquisición generó tanta controversia hoy alberga la construcción progresiva del Parque de la Familia.

AVISO DE ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN

La empresa “**VIERA & VILLARREAL CONTRUCCIÓN S.A.C.**”, inscrita en la Partida Electrónica N° 11182450 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tarapoto, con RUC. N° 2068561031, debidamente representada por su Gerente General **GORKY MARX FERNANDEZ VIERA DNI N° 16721294**, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 337*, de la ley General de Sociedades, comunica para los fines de ley que, mediante Junta General Universal de Accionistas de fecha 15 de junio de 2026, los accionistas, por unanimidad, adoptaron y aprobaron los siguientes acuerdos: 1. Transformación de la empresa de Sociedad Anónima Cerrada a Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.; 2. Aprobación del Balance de transformación.; 3. Renuncia del Gerente General.; 4. Nombramiento del titular Gerente., y; 5. Modificación y aprobación del nuevo estatuto de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Por lo que se transformó de “S.A.C.” a “E.I.R.L.” bajo la nueva denominación: “**VIERA & VILLAREAL CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**”

Lo que se pone en conocimiento para los fines de ley.

Lo que se publica para los fines de ley.

Jaén, 16 de junio de 2026

GORKY MARX FERNANDEZ VIERA
DNI N° 16721294
GERENTE GENERAL
VIERIA & VILLARREAL CONSTRUCCIÓN S.A.C.

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2026 SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA: **ANTONIO CARLOS S.A.C Y SE NOMBRO LIQUIDADOR A DON: TADEO GERMAN CABALLERO RUIZ, CON DNI N° 16796681**. LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 412 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES 26887.

CHICLAYO, 10 DE JUNIO 2026

TADEO GERMAN CABALLERO RUIZ
LIQUIDADOR

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2024 SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA: **MULTINEGOCIOS BIONORTE S.A.C Y SE NOMBRO LIQUIDADOR A DON: MARCO ANTONIO MIRANDA GALLARDO, CON DNI N° 41480137**. LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 412 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES 26887.

CHICLAYO, 19 DE JUNIO 2026

MARCO ANTONIO MIRANDA GALLARDO
LIQUIDADOR

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SITO EN LA CALLE MARISCAL CASTILLA N° 603 DEL DISTRITO DE MONSEFU, SE PRESENTÓ **ISABEL LUISA OSORIO VERASTEGUI; JOSE ANTONIO URQUIA MISARI; GLADYS SONIA URQUIA MISARI; CARLOS ALBERTO ALVA URQUIA Y CATHERINE JULIET ALVA URQUIA**, SOLICITANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LA LEY 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 MTC, ASÍ COMO EL DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y LA LEY 26662 LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ELIAS AGUIRRE N° 317, ETEN PUERTO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, CON UN AREA DE: 158.60 ML., UNDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: POR EL FRENTE: CON CALLE ELIAS AGUIRRE CON 10.00 ML.; POR LA DERECHA: ENTRANDO: CON LOTE 39 DE VICTOR HUGO BARREDA ORBEGOZO Y VIRGINIA MORALES DIAZ CON 19.92 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: CON CALLE BOLIVAR CON 19.80 ML.; POR EL FONDO: CON LOTE 16 DE JOSE POLICARPO URQUIA YACABINE Y CLARA AUGUSTA CASTRO CARRASCO CON 10.00 ML. CONVINCANDOSE A JOSE ANTONIO URQUIA Y PESCORAN, QUIEN ES EL ANTERIOR PROPIETARIO, CUYO DERECHO ESTA INSCRITO EN LA PARTIDA N° P10061852 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE CHICLAYO, Y A TODO AQUEL QUE SE CREA TENER DERECHO SOBRE DICHA PROPIEDAD PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY.

MONSEFU, 04 DE JUNIO DEL 2026.

DRA. BLANCA PATRICIA TORRES DEL AGUILA
NOTARIA PUBLICA DE CHICLAYO
22 TELEF: 594331111

SUCESIÓN INTESADA

ANTE MÍ: YURY RICHARD GAMARRA VIGO, NOTARIO-ABOGADO DE CAJAMARCA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN EL JR. CRUZ DE PIEDRA N° 602, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJAMARCA; **IVAN ARTURO COBIAN MIRANDA**, SOLICITA LA DECLARACIÓN DE SUCESION INTESADA DE SU ESPOSA **ALICIA YARIBEL TERRONES COTRINA**, FALLECIDA EL 4 DE ENERO DE 2026, EN EL DISTRITO JESÚS MARÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, HABIENDO TENIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN AV. 26 DE OCTUBRE C-21 URB. HORACIO ZEVALLOS G., DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; A FIN DE QUE SE LE DECLARE COMO SU HEREDERO LEGAL, CONJUNTAMENTE CON SUS HIJOS YEREMY IANN COBIAN TERRONES Y MATHÍAS Yael COBIAN TERRONES, EN SU CONDICIÓN DE HIJOS DE LA CAUSANTE. SE HACE SABER PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA SUCESIÓN.

CAJAMARCA, 18 DE JUNIO DE 2026. -

YURY RICHARD GAMARRA VIGO
NOTARIO DE CAJAMARCA

Huarango, 16 de Junio del 2026.

AVISO JUDICIAL

RECTIFICACION DE PARTIDA, Ante el Juzgado de Paz Letrado de Huarango que despacha el SR. Juez Supernumerario Jheyson Emanuel Arbaiza Rodríguez y el secretario Abg. Alan Gomez Correa, se tramita el **expediente N° 00011-2026-0-1720- JP-CI-01**, en el cual mediante Resolución N° UNO de fecha diez de junio del dos mil veintiséis se resuelve: **ADMITIR A TRAMITE** en la vía del proceso **NO CONTENCIOSO** la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE PARTIDA** peticionado por **VILMA MICHELE AGUIRRE ZAQUINAULA**, lo cual solicita la rectificación en el cuerpo de su partida en el extremo que se ha consignado erróneamente como datos de su progenitora los siguientes: **RUMELA ZAQUINAULA**, siendo lo correcto **"RUMELA ZAQUINAULA CAMACHO"**; asimismo, se rectifique también los datos consignados de su progenitor, pues se ha consignado erróneamente los siguientes: **HELI AGUIRRE**, siendo lo correcto **"HELI AGUIRRE SAAVEDRA"**, conforme a la documentación que adjunta. En la calidad de medios probatorios; además se ha convocado a AUDIENCIA DE ACTUACIÓN Y DECLARACIÓN JUDICIAL para el día **VIERNES 17 DE JULIO DEL 2026** a horas **DIEZ** de la mañana (hora exacta), la cual se llevará a cabo de modo presencial en el local del Juzgado sito en la **Avenida Luis Flores N° 220 – Primer Piso – Distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio y Región Cajamarca y virtual** a través del aplicativo Google Meet mediante el enlace <https://meet.google.com/wfx-xicj-uee>, con la concurrencia obligatoria de la solicitante, bajo apercibimiento de disponerse la conclusión del proceso en caso de Inconcurriencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 760° y 203° último párrafo del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE.

JHEYSON EMANUEL ARBAIZA RODRÍGUEZ
JUEZ
Juzgado de Paz Letrado de Huarango
CASJLA-PODER JUDICIAL

Huarango, 16 de Junio del 2026.

AVISO JUDICIAL

RECTIFICACION DE PARTIDA, Ante el Juzgado de Paz Letrado de Huarango que despacha el SR. Juez Supernumerario Jheyson Emanuel Arbaiza Rodríguez y el secretario Abg. Alan Gomez Correa, se tramita el **expediente N° 00012-2026-0-1720- JP-CI-01**, en el cual mediante Resolución N° UNO de fecha diez de junio del dos mil veintiséis se resuelve: **ADMITIR A TRAMITE** en la vía del proceso **NO CONTENCIOSO** la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO** peticionado por **HILDA ELISA AGUIRRE ZAQUINAULA**, lo cual solicita la rectificación que deberá realizarse tanto en el cuerpo como en el margen de su partida de nacimiento en el extremo que se ha remarcado sus pre nombres, debiendo precisarse que su correcto nombre es “**HILDA ELISA AGUIRRE ZAQUINAULA**”; asimismo, se rectifique los datos de su progenitora, pues se ha consignado erróneamente los siguientes: **RUMELA ZAQUINAULA**, siendo lo correcto **"RUMELA ZAQUINAULA CAMACHO"**; y se rectifique también los datos consignados de su progenitor, pues se ha consignado erróneamente los siguientes: **HELI AGUIRRE**, siendo lo correcto **"HELI AGUIRRE SAAVEDRA"**, conforme a la documentación que adjunta; además se ha convocado a AUDIENCIA DE ACTUACIÓN Y DECLARACIÓN JUDICIAL para el día **VIERNES 17 DE JULIO DEL 2026** a horas **ONCE** de la mañana (hora exacta), la cual se llevará a cabo de modo presencial en el local del Juzgado sito en la **Avenida Luis Flores N° 220 – Primer Piso – Distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio y Región Cajamarca y virtual** a través del aplicativo Google Meet mediante el enlace <https://meet.google.com/zkd-dmas-gda>, con la concurrencia obligatoria del solicitante, bajo apercibimiento de disponerse la conclusión del proceso en caso de inconcurriencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 760° y 203° último párrafo del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE.

JHEYSON EMANUEL ARBAIZA RODRÍGUEZ
JUEZ
Juzgado de Paz Letrado de Huarango
CASJLA-PODER JUDICIAL

AVISO DE REMATE JUDICIAL

Expediente N° 00208-2017-0-1703-JR-CI-02
Instancia: SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE JAÉN
Juez: JULIO CESAR VELASQUEZ RONCAL
Especialista Legal: DYANA YAMILETH FERNÁNDEZ ALARCÓN
Demandante: ICAP CFG PERU S.R.L. en la persona de su representante legal.
Demandado: MARIELA DEL SOCORRO BENITES ZUÑIGA
Materia: EJECUCION DE GARANTIA

BIEN EN REMATE: Se ha ordenado que el suscrito Martillero Público, Guillermo Eulogio Paredes Landauero, con Reg. N° 210, realice la diligencia de **TERCER CONVOCATORIA DE REMATE PUBLICO JUDICIAL PRESENCIAL** del bien inmueble, propiedad de la ejecutada Mariela Del Socorro Benites Zuñiga, consistente en el predio Fundo El Abuelo, Ubicación Rural Zona 4, Etapa I, Predio Matría, Parcela 59, Area 16.6777 Has., Sector Reposo – Valor, Distrito de El Milagro, Provincia de Utcubamba, Departamento y Región Amazonas, cuyo dominio, características, linderos y medidas perimétricas se encuentran inscritos en la Partida Electrónica N° 11036133, Sección Especial de Predios Rurales, Oficina Registral de Bagua, Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

VALORIZACIÓN: US\$: 33.355.00 dólares americanos. PRECIO BASE: US\$: 16.065.99 dólares americanos, equivalente a dos terceras partes de la valorización, reducido dos veces en 15% por ser tercera convocatoria.

GRAVÁMENES Y CARGAS: 1) Asiento D00001, Primera y preferencial hipoteca a favor del Banco de Crédito del Perú hasta por S/. 217.645.00 soles, inscrita el 17.08.2011; 2) Asiento D00003, Medida Cautelar de Embargo Judicial en forma de Inscripción hasta por S/. 30.000.00 soles a favor de Ricardo Melchor Uñán Padilla, 2° Juzgado Civil de Jaén, Sec. Edison Soberón Hoyos, Exp. N° 301-2016-98, inscrito el 06.02.2017; 3) Asiento D00004, Medida Cautelar de Embargo Judicial en forma de Inscripción hasta por S/. 73.392.46 soles a favor del Banco de Crédito del Perú, 1° Juzgado Civil Mixto de Jaén, Sec. Roberto Human Santisteban, Exp. N° 000030-2017-4, inscrito el 22.03.2017; 4) Asiento D00005, Medida Cautelar de Embargo Judicial en forma de Inscripción hasta por S/. 120.000.00 soles a favor de Mariela Elizabeth Aragón Fernández, 1° Juzgado de Paz Civil de Jaén, Sec. Jhon Vladimir Cayotapa Calderón, Exp. N° 00522-2021-94, inscrito el 23.09.2021; 5) Asiento D00006, Cesión de Derechos de la acreencia inscrita en el asiento D00001, a favor de ICAP CFG PERU S.R.L. inscrita el 26.09.2023; y 6) Asiento D00007, Medida Cautelar de Embargo Judicial en forma de Inscripción hasta por S/. 125.000.00 soles a favor de Mariela Elizabeth Aragón Fernández, 2° Juzgado de Paz Letrado de Jaén, Sec. María Yirma Oñitas Saldaña, Obligación de Dar Suma de Dinero, Exp. N° 01261-2024-28, inscrito el 19.09.2025.

FECHA, HORA Y LUGAR: Para el día JUEVES 09 DE JULIO DE 2026 A LAS 09.00 HORAS EN LA SALA DE REMATES JUDICIALES, Oficina de la Sub Administración de la sede judicial de la provincia de Jaén, sito en calle Mariscal Castilla N° 490, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

LOS POSTORES: Por el inmueble en remate, deben depositar en dinero en efectivo o en depósito judicial a nombre del juzgado o en cheque de gerencia negociable a su propio nombre, menor a 30 días de antigüedad, una cantidad no menor del 10 % de la valorización, adjuntar original y copia de su DOI y/o RUC, arancel judicial con código 7153 por derecho de participación en remate, indicando Juzgado, Expediente, DOI y/o RUC, nombre completo y firma; de ser el caso original o copia legalizada de vigencia y facultades de poder de fecha actual. Asimismo, inmediatamente al finalizar la diligencia de remate el adjudicatario paga los honorarios del Martillero Público más el I.G.V. de conformidad con la Ley N° 27728, Ley N° 28371 y su Reglamento (D.S. 008-2005-JUS). Jaén, mayo 04 de 2026

GUILLERMO E. PAREDES LANDAURO
MARTILLERO PUBLICO

DYANA YAMILETH FERNÁNDEZ ALARCÓN
Secretaría Judicial 2° Juzgado Civil
Módulo corporativo civil de Litigación Oral
JAÉN CSJLA- PODER JUDICIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA A REMATE PUBLICO JUDICIAL. -

Expediente N°: 00182- 2022-0-1706-JP-CI-01.- Por disposición de la JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO CIVIL DE CHICLAYO, Dra. PATRICIA IRIS PISCOYA PISCOYA y Secretaría Judicial: Dra. GENARA TERESA BECERRA GUERRERO, en los seguidos por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MARTIN DE PORRES LTDA con MARIA ROSA SANCHEZ GUANILLO sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, el día 7 de julio del 2026, a las 2.00 de la tarde, en la sala de Remates ubicada en la Sala 6 del Tercer Piso, de la Sede sito en la Calle 7 de Enero N° 841, del Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, se procederá a llevar a cabo el **REMATE JUDICIAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA**, del bien inmueble ubicado en la Mz E, sub lote 6b, urbanización al Este de la av. Gran Mariscal Ramón Castilla, del Distrito, Provincia y departamento de Lambayeque;

VALOR DE TASACIÓN: US\$ 105,759.47 (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 47/100 DÓLARES AMERICANOS)

PRECIO BASE DE REMATE, DEDUCIDO CONFORME A LEY: US\$ 59,930.37 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 37/100 DÓLARES AMERICANOS)

AFECCIONES:

- 1.EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION, a favor de la CMAC DE SULLANA S.A., la misma que se encuentra inscrita en el asiento D00005;
- 2.EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION, a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MARTIN DE PORRES LTDA, la misma que se encuentra inscrita en el asiento D00006;
- 3.EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION, a favor de la CMAC DE AREQUIPA SA, la misma que se encuentra inscrita en el asiento D00007;
- 4.Embargo a favor de la CMAC DE TRUJILLO SA, la misma que se encuentra inscrita en el asiento D00008;

POSTORES: Oblarán (Garantía) el 10 % de Tasación, en efectivo o cheque de gerencia girado a nombre del postor y presentarán Arancel Judicial respectivo (Indicando N° de Expediente, Juzgado y DNI/ RUC). –

EL ADJUDICATARIO: deberá depositar el saldo del precio de adjudicación dentro del plazo de tres días hábiles, con la advertencia de quedar sujeto en lo previsto por el Artículo 741° del Código Procesal Civil.

LOS HONORARIOS del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 008-2005-JUS- Reglamento de la Ley N° 27728- Ley del Martillero Publico y están afectos al IGV. - Informes al 992724273.-

SAÚL RODOLFO MANTILLA SANEZ
Martillero Publico de Registro Nacional N° 119

TERCERA CONVOCATORIA A REMATE JUDICIAL

En el Expediente N° 00239-2015-0-1706-JR-CO-08, sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS REALES, que se ventila ante el Octavo Juzgado Civil-Comercial de Chiclayo, a cargo del Juez Dr. CESAR MATEO AGRAMONTE HERRERA, y Especialista Legal Dra. BETTY DEL SOCORRO VARIAS CÉSPEDES, en los autos seguidos por la PROMOTORA OPCIÓN S. A. E. A. F. C., contra ALEXANDER RIMARACHIN ESCOBAR; BLANCA LASTENIA QUIÑONES CONTRERAS; YUBERLI RIMARACHIN ESCOBAR; y JENNY JULIET CHAVESTA QUIROZ, se ha dispuesto la Convocatoria a Remate Público, el siguiente bien inmueble:

EN TERCERA CONVOCATORIA: - Bien inmueble, ubicado en el Asentamiento Humano-Urbanización "Villa Hermosa", Mz. D', Lote "8", Distrito José Leonardo Ortiz, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque, inscrito en la Partida Electrónica N° P10071234, de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo-Oficina Registral Chiclayo.

VALOR DE TASACIÓN: U. S. \$ 46,432.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS). PRECIO BASE: U. S. \$ 22,364.75 (VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 75/100 DÓLARES AMERICANOS), que es la base de la postura de la segunda convocatoria a remate, reducida en un 15%.

AFECCIONES, GRAVÁMENES Y CARGAS: Partida Electrónica N° P10071234, Asiento 00007.- Descripción: INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA.- DEUDOR: Rimarachin Escobar Alexander.- DEUDORA: Quiñones Contreras Blanca Lastenia.- ACREEDOR: Promotora Opción S. A. E. A. F. C.- Tipo de la Hipoteca: Común.- Tipo de Monto Gravamen: Determinado.- Monto de gravamen: \$ 19,832.12.- Tipo de Monto Deuda: Determinable.- Títulos que dan mérito a la Inscripción: 1.- Documento Nacional de Identidad N° 16683828-2.- ESCRITURA PÚBLICA N° 1264 20/03/2012 Antonio Vera Cruz (Chiclayo).

-Partida Electrónica N° P10071234, Asiento 00008.- Descripción: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO.- DEMANDADO: Rimarachin Escobar Alexander.- DEMANDADO: Quiñones Contreras Blanca Lastenia.- DEMANDANTE: Banco de la Microempresa S. A.- Mi Banco.- Tipo de Embargo: Forma de Inscripción.- Monto de la carga: S/ 50,000.00.- Títulos que dan mérito a la Inscripción: 1.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 44993653.- 2. PARTE JUDICIAL.- Resolución Judicial N° 01, de fecha 09/12/2013. expedida por el Juez del Octavo Juzgado Civil de Chiclayo, derivada del expediente N° 00903-2013-97-1706- JR-CO-08.

-Partida Electrónica N° P10071234, Asiento 00009.- Descripción: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO.- EJECUTANTE: Rimarachin Escobar Alexander.- EJECUTANTE: Inga Ramos Eliseo.- Títulos que dan mérito a la Inscripción: -1.- PARTE JUDICIAL remitidos por Of. 02630-2017-74-1714-JR-CI-01, de fecha 07/12/2018, expedido por el Juez del Juzgado Civil de José Leonardo Ortiz. EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN.- Por Resolución Judicial 02 de fecha 04/12/2018, se RESUELVE: CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR DENTRO DE PROCESO, a favor de Eliseo Inga Ramos, hasta por la suma de S/75,000.00 Soles, sobre las acciones y derechos especíatícos que correspondan al ejecutado.

LUGAR DE REMATE: Sala de Remates de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sito en Calle "7 de Enero N° 841, Tercer Piso, Sala 6", Distrito y Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque.

DÍA Y HORA DEL REMATE: El día Lunes 06 de Julio de 2,026, horas 10.00 a. m.

OBJALIE, TASA JUDICIAL Y PAGO DE HONORARIOS: Los postores abonarán el 10% del valor de la tasación, en efectivo o cheque de gerencia, girado a su nombre (Negociable) y fotocopia del mismo, también entregarán en original y fotocopia del recibo del Arancel Judicial (Código: 07153) correspondiente, suscribiendo en dicho arancel el número del expediente, juzgado, materia y las generales de ley del postor; asimismo, el D. N. I. del postor en original y fotocopia. El adjudicatario y/o el ejecutante, según corresponda el caso, cancela los honorarios del Martillero, más I. G. V. de acuerdo a ley al finalizar el remate judicial, conforme al artículo 18º del Decreto Supremo N° 008-2005-JUS (Reglamento de la Ley del Martillero Público).

SALDO DE PRECIO: De ser el caso, el adjudicatario deberá depositar el saldo del precio, dentro del tercer día de cerrada el acta.

FUNCIONARIO QUE EFECTUARA EL REMATE: JUSTINIANO AUGUSTO OLIVERA BERNAL, Martillero Publico con Registro N° 350 (teléfono celular N° 996 089 213).

Chiclayo, 19 de Marzo de 2,026.

JUSTINO AUGUSTO OLIVERA BERNAL
MARTILLERO PUBLICO

DRA BETTY DEL SOCORRO VARIAS CÉSPEDES
ESPECIALISTA LEGAL

SUCESIÓN INTESTADA

ANTE MI, SE PRESENTÓ JOSE FELIX VASQUEZ MEDINA, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU FALLECIDA MADRE: MARIA MAGDALENA MEDINA ACUNA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 22/07/2007, SIENDO EL LUGAR DE OCURRENCIA DOMICILIO: COMUNIDAD DE CUMBE LIRIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; PRECISANDO QUE, EL ÚLTIMO DOMICILIO DEL CAUSANTE HA SIDO EN EL CASERIO CUMBE LIRIO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY.

BAMBAMARCA, 23 DE JUNIO DE 2026.

WILFREDO CAMACHO LLOVERA
NOTARIO
JR. CORONEL ARGUEDAS Nº774
BAMBAMARCA – HUALGAYOC - CAJAMARCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que Don JHANKS CARLO CESPEDES CALLE, de 37 años, estado civil SOLTERO, Profesión u ocupación AGRICULTOR, natural de PALMAS- AYABACA-PIURA, nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:44947221, con domicilio legal en CALLE LAS ALMENDRAS AA.HH ALAN GARCÍAS PÉREZ- OLMOS..

Y Doña KARLA ABUID RACUA, de 28 años, estado civil SOLTERA, Profesión u ocupación AMA DE CASA, natural de LAS PIEDRAS- TAMBOPATA- MADRE DE DIOS nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:77682047, con domicilio legal en CALLE LAS ALMENDRAS AA.HH ALAN GARCÍAS PÉREZ- OLMOS..

Pretendemos contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad el día 24 de Junio del 2026 a horas 11:00 A.M Los que conozcan causales de impedimento podrán denunciar de acuerdo a ley.

Olmos,19 de Junio de 2026

MARIA CAROLINA ROQUE MENDOZA
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRAL
DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que Don FRANQUI ANANIAS SANTOS CUBAS, de 37 años, estado civil SOLTERO, Profesión u ocupación CONDUCTOR, natural de IMAZA – BAGUA-AMAZONAS, nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:45430691, con domicilio legal en CASERIO CRUCE JAEN ANTIGUO- OLMOS.

Y Doña AURELIA MONIA SOPLOPUCO, de 45 años, estado civil SOLTERA, Profesión u ocupación AMA DE CASA, natural de BELLAVISTA - nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:40872214, con domicilio legal en CASERIO CRUCE JAEN ANTIGUO – OLMOS..

Pretendemos contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad el día 24 de Junio del 2026 a horas 11:00 A.M Los que conozcan causales de impedimento podrán denunciar de acuerdo a ley.

Olmos,19 de Junio de 2026

MARIA CAROLINA ROQUE MENDOZA
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRAL
DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que Don EDUARDO HENRY RAMOS CASTRO, de 21 años, estado civil SOLTERO, Profesión u ocupación AGRICULTOR, natural de C.P LIMON DE PORCÚYA-HUARMACA nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:72509824, con domicilio legal en CASERIO – AGUA BLANCA KM .12 - OLMOS

Y Doña LUZ ARACELY LOPEZ LEONARDO, de 20 años, estado civil SOLTERA, Profesión u ocupación AMA DE CASA, natural de C.P TONGORRAPE – MOTUPE nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:60162057, con domicilio legal en CASERIO AGUA BLANCA KM 12- OLMOS

Pretendemos contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad el día 24 de Junio del 2026 a horas 11:00 A.M Los que conozcan causales de impedimento podrán denunciar de acuerdo a ley.

Olmos,19 de Junio de 2026

MARIA CAROLINA ROQUE MENDOZA
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRAL
DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que Don INOCENTE JULCA FLORES, de 59 años, estado civil DIVORCIADO, Profesión u ocupación OBRERO, natural de SALLIQUE – JAEN – CAJAMARCA nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:27741019, con domicilio legal en CASERIO PALMO BOLICHES S/N – OLMOS.

Y Doña JUANA LEONARDO VENTURA, de 55 años, estado civil SOLTERA, Profesión u ocupación AMA DE CASA, natural de MOTUPE - LAMBAYEQUE nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:27741018, con domicilio legal en CASERIO PALMO BOLICHES S/N - OLMOS

Pretendemos contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad el día 24 de Junio del 2026 a horas 11:00 A.M Los que conozcan causales de impedimento podrán denunciar de acuerdo a ley.

Olmos,19 de Junio de 2026

MARIA CAROLINA ROQUE MENDOZA
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRAL
DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que Don PEDRO RUIZ TORRES, de 61 años, estado civil DIVORCIADO, Profesión u ocupación SUPERIOR DE LA P.N.P natural de IQUITOS – MAYNAS - LORETO nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:43593640, con domicilio legal en CALLE TARATA S/N – PPJJ SANTA ISABEL – OLMOS

Y Doña ANAKAREM ISABEL CORCUERA CORNEJO, de 36 años, estado civil SOLTERA, Profesión u ocupación SUB – OFICIAL DE LA P.N.P natural de OLMOS - LAMBAYEQUE nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:46329619, con domicilio legal en CALLE TARATA S/N – PPJJ SANTA ISABEL – OLMOS

Pretendemos contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad el día 24 de Junio del 2026 a horas 11:00 A.M Los que conozcan causales de impedimento podrán denunciar de acuerdo a ley.

Olmos,19 de Junio de 2026

MARIA CAROLINA ROQUE MENDOZA
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRAL
DEL ESTADO CIVIL

ALQUILER

Habitaciones excelentes en Larco Av. San Andrés 1078, para ejecutivos(as), independiente, amobladas, agua caliente, baño propio.

Contacto: 949374130

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que Don LUIS HUMBERTO SUYON LAMARID, de 40 años, estado civil SOLTERO, Profesión u ocupación CHOFER, natural de OLMOS – LAMBAYEQUE nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:43247073, con domicilio legal en CALLE MIGUEL GRAU N° 859- OLMOS.

Y Doña GERALDINE JULISSA ROQUE BENITES, de 33 años, estado civil SOLTERA, Profesión u ocupación SECRETARIA, natural de OLMOS -LAMBAYEQUE nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:71411085, con domicilio legal en CALLE MIGUEL GRAU N° 859- OLMOS.

Pretendemos contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad el día 24 de Junio del 2026 a horas 11:00 A.M Los que conozcan causales de impedimento podrán denunciar de acuerdo a ley.

Olmos,19 de Junio de 2026

MARIA CAROLINA ROQUE MENDOZA
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRAL
DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que Don GILVER VASQUEZ QUISEPÉ, de 42 años, estado civil SOLTERO, Profesión u ocupación CHOFER, natural de CHIGUIRIP-CHOTA-CAJAMARCA, nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:42703348, con domicilio legal en AA.HH. ALAN GARCIA PÉREZ- OLMOS.

Y Doña CINTHIA JANNET GONZALES PUYEN, de 34 años, estado civil SOLTERA, Profesión u ocupación AMA DE CASA, natural de ZANA-CHICLAYO nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:48132422, con domicilio legal en AA.HH.ALAN GARCIA PÉREZ - OLMOS.

Pretendemos contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad el día 24 de Junio del 2026 a horas 11:00 A.M Los que conozcan causales de impedimento podrán denunciar de acuerdo a ley.

Olmos,19 de Junio de 2026

MARIA CAROLINA ROQUE MENDOZA
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRAL
DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que, Don ALESSANDRO DEL PIERO TELLO COAGUILA de 22 años de edad, estado civil: Soltero identificado con DNI N° 76239769. Ocupación: Policía, Nacionalidad: Peruana, Natural de: Arequipa con domicilio en: C.P. San Antonio Mz. 123, Lt 08, del Distrito de Pomalca y;

Doña BRENDA KARIN MONTEZA VASQUEZ, de 19 años de edad, estado civil Soltera, identificada con DNI N° 71874240, Ocupación: Ama de casa, Nacionalidad Peruana, Natural de: Pomalca, con domicilio en: C.P. San Antonio Mz. 123, Lt 08, del Distrito de Pomalca.

Quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, los que conozcan causales de impedimento legal, podrán denunciar por escrito ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación.

Pomalca, 19 de junio de 2026

ABOG JOSE MITCHELL PEJERREY CRUZADO
SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL Y DIVORCIO ULTERIOR (E)

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado Especializado Civil de Ferreñafe, dirigido por el Juez Titular Jose Mendoza Miranda, Secretaria Judicial Lucia Torres Alvarado, Exp. N° 01022-2021-0-1707-JR-CI-01, seguido por María Ysabel Bonilla Zuloeta contra Agropucalá S.A.A., sobre prescripción adquisitiva ordinaria, se ha dispuesto la publicación de un extracto de la demanda: *“María Ysabel Bonilla Zuloeta solicita la prescripción adquisitiva de dominio contra la demandada Agropucalá S.A.A, a efectos que se le declare propietaria del predio agrícola denominado “San Jorge”, de 13.6063 hectáreas, ubicado en el Sector La Balsa, distrito de Pítipa, provincia de Ferreñafe; asimismo, solicita la cancelación parcial de la PE N° 02248627 y N° 11268050, y se proceda a la independización del predio materia de litis”*; dicha demanda ha sido admitida a trámite a través de Resolución N° 02, de fecha 18 de agosto de 2021; asimismo, mediante Resolución N° 18, de fecha 12 de junio de 2026, se ha ordenado la notificación a los colindantes y se dispone la publicación de edictos por 03 veces, con intervalo de 03 días.

Ferreñafe, 16 de junio de 2026.

LUCIA FIORELLA TORRES ALVARADO
Secretaria Judicial
Juzgado Civil de Ferreñafe
CSJLA- PODER JUDICIAL

AVISOS
CLASIFICADOS

VENDO en CHICLAYO un TERRENO Área: 1,000 has. Para extraer carbón a tajo abierto. Llamar 948005070

VENDO en CHIMBOTE LOTE, Zona Industrial Área: 8 has. Llamar 948005070

ALQUILO en NVO CHIMBOTE. Av. “Ancho-veta” frente a EsSalud (Este año se construirá el HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD) se atenderán un promedio de 400.000 personas al año. Área: 147 m² 7 ml. x 21 ml. Para: almacén, farmacias, restaurant, minimarket, etc. 5 años de alquiler, se acepta remodelaciones parcial o total. Llamar 948005070

VENDO en NVO CHIMBOTE Casa de 3 pisos. Urb. Las Casuarinas. Área 147 m² 7 ml. x 21 ml. Llamar 948005070

VENDO en HUACHO un Terreno Área: 1,000 has. Llamar al 948005070

VENDO en CHANCAY un LOTE Área: 67 Has. Con una frontera a la Panamericana Norte 1,000 ml. Llamar al 948005070

ALQUILO en CHIMBOTE LOCAL Área: 2,000 m² entre la Urb. “EL CARMEN”, “Urb. El porvenir” en plena Prolongación Av. Buenos Aires.

VENDO un LOTE en NVO CHIMBOTE. Sector “LOS ALAMOS” cerca al ovalo de las AMERICAS Un LOTE Área: 2,000 m² Llamar 948005070

VENDO en NVO CHIMBOTE un LOTE Urb. “LOS PORTALES” Área 105 m² 6 ml x 17.5 ml. Precio de 80,000 soles a negociar. Llamar 948005070

VENDO EQUIPO de GIMNASIO. Máquinas y accesorios. Semi nuevas desde el 2022. Por un valor de 120,000 soles. Llamar 948005070

VENDO en NVO CHIMBOTE una CASA Urb. Bellamar Sector IV Segunda etapa Altura y recta del SENATI Área Total: 147 m² 7 ml. x 21 ml. Llamar 948005070

VENDO en LIMA un TERRENO Área: 100 has. Llamar al 948005070

VENDO en LIMA HUACHIPA (Ciudad Industrial) un LOCAL. Área: 20,000 m² Por el Parque Industrial, Precio: 140 por m² A TRATAR. Con piso INDUSTRIAL. Llamar al 948005070

iSe busca
COCINERA(O)!

Con buena sazón y experiencia en **comida tradicional criolla.**

8 HORAS
DIARIAS LABORABLES

SUELDO
ACORDE AL MERCADO

BUEN AMBIENTE
DE TRABAJO

¡Únete a nuestro equipo y comparte tu talento en la cocina criolla!

INFORMES Y POSTULACIONES POR
WHATSAPP: | 935041991

• GRAN OPORTUNIDAD •

TERRENOS EN VENTA

📍 JR. NICOLÁS ARRIOLA
(A unas cuantas cuadras del mercado San Sebastián, la recoleta).

LOTE 1
527 m²

LOTE 2
509 m²

• PRECIO •
\$450 x m²

✓ SERVICIOS COMPLETOS:
LUZ AGUA GAS

📞 Contacto: 918 382 556

PUBLICIDAD

TRUJILLO 991 740 319 / CAJAMARCA 979 332 668 /
CHICLAYO 979 491 141 / HUACHO / 916 841 628



SIN EMBARGO, 2 DE CADA 10 TRABAJADORES AGRÍCOLAS VIVEN EN SITUACIÓN DE POBREZA

Casi 60 mil productores sostienen la agricultura local

MANUEL CHERO CHAPOÑAN
CHICLAYO

En el marco del Día del Campesino, que se conmemora cada 24 de junio, cifras oficiales revelan la importancia estratégica que tiene el sector agrario en la región Lambayeque, donde actualmente más de 59 mil productores sostienen una de las actividades económicas más importantes del norte del país.

De acuerdo con información difundida por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Lambayeque concentra alrededor del 2,6% del total de productores agrarios a nivel nacional, consolidándose como una región clave en la producción de alimentos y en el dinamismo del sector agropecuario peruano.

Asimismo, según reportes del Banco Central de Reserva del Perú, esta jurisdicción dispone de aproximadamente 225 mil hectáreas agrícolas, además de condiciones climáticas favorables que permiten mantener cultivos durante todo el año, principalmente arroz, caña



HOMBRES DEL CAMPO SOSTIENEN A UNA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS MÁS IMPORTANTES DEL PAÍS.

de azúcar, algodón y maíz amarillo duro.

Entre los años 2015 y 2024, el sector agropecuario representó en promedio el 9,7% de la economía regional, reflejando su peso en la generación de empleo y en el movimiento productivo local. Sin embargo, detrás de esta fortaleza económica persiste una realidad preocupante para miles de familias

dedicadas al campo.

Según estimaciones de la Red de Estudios para el Desarrollo (REDES), elaboradas sobre la base de datos de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), dos de cada diez trabajadores agrícolas en Lambayeque, equivalente al 18,8%, vivieron en situación de pobreza durante el año 2025, evidenciando las dificultades que aún enfrenta

Lambayeque dispone de 225 mil hectáreas agrícolas, además de condiciones climáticas favorables.

Apoyo de las autoridades a campesinos

En esta fecha especial, especialistas recuerdan que detrás de gran parte de los alimentos que diariamente llegan a las mesas de millones de familias peruanas se encuentra el esfuerzo de miles de agricultores lambayecanos, por lo que consideran urgente que las autoridades garanticen mejores condiciones.

En los últimos años, Lambayeque ha comenzado a diversificar su producción incorporando cultivos de mayor valor comercial como arándanos, paltas y uvas orientadas principalmente a la exportación, sin embargo, falta mayor apoyo por parte del gobierno.

el sector rural.

El economista de REDES, Carlos León, explicó que la agricultura continúa siendo una herramienta clave para combatir la pobreza, siempre que los productores logren acceder a tecnología, asistencia técnica y mercados más competitivos que permitan elevar su productividad e ingresos.

Encuentran sin vida a embarazada

Cutervo. Una adolescente que se encontraba en las últimas semanas de embarazo fue encontrada sin vida la noche del lunes en el centro poblado de Quillugay, distrito de San Andrés.

El hecho ha generado alarma entre sus familiares y vecinos de la comunidad, quienes piden la presencia inmediata de las autoridades para iniciar las investigaciones correspondientes y esclarecer lo ocurrido.

La mujer tiene signos de haber sido asesinada, y serán las investigaciones que realicen la Policía Nacional y el Ministerio Público, que determinarán las circunstancias exactas de este lamentable hecho.

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN LA CALLE MARISCAL CASTILLA N° 603, DEL DISTRITO DE MONSEFU, SE PRESENTO BERTHA CHAFLOQUE GONZALES, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU CONYUGE TOMAS URCIA BERNAL, FALLECIDO EL 14 DE MAYO DEL 2014, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN DIEGO FERRE N° 640, SANTA ROSA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE. LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON VOCACION HEREDITARIA.

MONSEFU, 19 DE JUNIO DEL 2026.

DRA. BLANCA PATRICIA TORRES DEL AGUILA
NOTARIA. PUBLICA DE CHICLAYO.
REG. 22.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que Don **EMERITO SANCHEZ PUPUCHE**, de 52 años, estado civil SOLTERO, Profesión u ocupación OBRERO, natural de OLMOS - LAMBAYEQUE nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:17629601, con domicilio legal en CASERIO SEQUION - OLMOS

Y Doña **MARIA ROSA SERRATO MONIA**, de 50 años, estado civil SOLTERA, Profesión u ocupación AMIA DE CASA, natural de OLMOS - LAMBAYEQUE nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:42520650, con domicilio legal en CASERIO SEQUION - OLMOS

Pretendemos contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad el día 24 de Junio del 2026 a horas 11:00 A.M. Los que conozcan causales de impedimento podrán denunciar de acuerdo a ley.

Olmos, 19 de Junio de 2026

MARIA CAROLINA ROQUE MENDOZA
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRAL
DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que Don **CESAR ALBERTO MIO CONDOR**, de 33 años, estado civil SOLTERO, Profesión u ocupación MECANICO, natural de JUNIN - JUNIN - JUNIN nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:48039332, con domicilio legal en CARRETERA PANAMERICA MZ 71. LT 02 - OLMOS

Y Doña **JAIRA SARAI QUIROZ GALLARDO**, de 27 años, estado civil SOLTERA, Profesión u ocupación AMIA DE CASA, natural de OLMOS - LAMBAYEQUE nacionalidad PERUANA, identificado con DNI:74386767, con domicilio legal en CALLE TARA - TA S/N - OLMOS

Pretendemos contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad el día 24 de Junio del 2026 a horas 11:00 A.M. Los que conozcan causales de impedimento podrán denunciar de acuerdo a ley.

Olmos, 19 de Junio de 2026

MARIA CAROLINA ROQUE MENDOZA
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRAL
DEL ESTADO CIVIL

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN LA CALLE MARISCAL CASTILLA N° 603, DEL DISTRITO DE MONSEFU, SE PRESENTO CARMEN ELVIRA BERNAL DE EFFIO, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU CONYUGE HENRY EFFIO GONZALES, FALLECIDO EL 12 DE MARZO DEL 2023, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE SAN MARTIN 707, MONSEFU, CHICLAYO, LAMBAYEQUE. LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON VOCACION HEREDITARIA.

MONSEFU, 19 DE JUNIO DEL 2026.

DRA. BLANCA PATRICIA TORRES DEL AGUILA
NOTARIA. PUBLICA DE CHICLAYO.
REG. 22.

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN LA CALLE MARISCAL CASTILLA N° 603, DEL DISTRITO DE MONSEFU, SE PRESENTO JULIO PISFIL LLONTOP, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU PADRE JUAN PISFIL LLONTOP, FALLECIDO EL 18 DE MAYO DEL 2026, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN CAMPILNA CHACUPE, MONSEFU, CHICLAYO, LAMBAYEQUE. LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON VOCACION HEREDITARIA.

MONSEFU, 19 DE JUNIO DEL 2026.

DRA. BLANCA PATRICIA TORRES DEL AGUILA
NOTARIA. PUBLICA DE CHICLAYO.
REG. 22.

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN LA CALLE MARISCAL CASTILLA N° 603, DEL DISTRITO DE MONSEFU, SE PRESENTO MARIA YNES PISFIL CUSTODIO, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERON SUS PADRES LUIS PISFIL RODRIGUEZ Y ELENA CUSTODIO AGAPITO FALLECIDOS EL 03 DE JULIO DEL 2008 Y EL 09 DE FEBRERO DEL 2003, SIENDO SUS ULTIMOS DOMICILIOS EN C.P.M. CALLANCA, MONSEFU, CHICLAYO, LAMBAYEQUE. LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON VOCACION HEREDITARIA.

MONSEFU, 19 DE JUNIO DEL 2026.

DRA. BLANCA PATRICIA TORRES DEL AGUILA
NOTARIA. PUBLICA DE CHICLAYO.
REG. 22.

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN LA CALLE MARISCAL CASTILLA N° 603, DEL DISTRITO DE MONSEFU, SE PRESENTO JAVIER EDUARDO CHAVEZ ZAMBRANO, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU MADRE MARIA ALEJANDRINA ZAMBRANO DE CHAVEZ FALLECIDA EL 02 DE JULIO DEL 2010, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN PROLONGACION BOLOGNESI N°209, CAYALTI, CHICLAYO, LAMBAYEQUE. LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON VOCACION HEREDITARIA.

MONSEFU, 19 DE JUNIO DEL 2026.

DRA. BLANCA PATRICIA TORRES DEL AGUILA
NOTARIA. PUBLICA DE CHICLAYO.
REG. 22.

P

CHIMBOTE

Huaraz (Áncash). El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) concluyó la recepción de solicitudes de inscripción de listas en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales (ERM 2026), que definirá al próximo alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Entre las candidaturas que oficializaron sus documentos está la Alianza Electoral Venceremos, que postula a Úrsula Rosalía Aniceto Norabuena, quien cuenta con un perfil académico y profesional especializado en el ámbito del derecho.

Por su parte, el Partido Demócrata Verde formalizó la postulación del abogado y licenciado en Ciencias de la Comunicación Zugner Emerson Regalado Saavedra, quien cuenta con trayectoria política en la zona tras haber ejercido el cargo de consejero regional por la provincia de

DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS CON DIFERENTES PROPUESTAS

12 candidatos postularán a la Alcaldía Provincial de Huaraz



12 CANDIDATOS AL MUNICIPIO DE HUARAZ



Huaraz en el período 2019-2022.

La lista de Ahora Nación lleva como candidato a Evert Lenin Valverde Sandoval, actual burgomaestre que ha tenido experiencia directa en la administración municipal al liderar la Alcaldía del distrito de Pira, en Huaraz.

Asimismo, Fuerza Ciudadana inscribió su lista encabezada por

Carlos Belisario Antúnez Mejía, mientras que Juntos por el Perú consignó la postulación de Luis Edgar Maguiña Villarreal.

Se tiene también a Podemos Perú que formalizó la postulación de Jabico Prudencio Robles Blácido. De igual forma, el partido País para Todos registró la postulación de Herbert Alex Cordero Cuisano.

En el caso de Libertad Popular, plantea la candidatura de Juan Alberto Soto Acuña; y el Partido Democrático Somos Perú oficializó la postulación de Jorge Antonio Noriega Cortez.

En cuanto a agrupaciones antiguas, Alianza Para el Progreso inscribió a Ladislao Clemente Cruz Villachica, actual alcalde distrital de Independencia, una de las zonas más densas e importantes de la provincia huaracina. Y Perú Primero presentó la solicitud de la lista liderada por Alfredo Antonio Zarzosa Toledo.

Finalmente se tiene a Renovación Popular, que postular a Juan Soto, completando así un espectro diverso de candidatos que deberán someterse a la revisión de tachas y periodos de calificación previstos por los organismos electorales pertinentes. (Fuente: Huaraz Noticias).



Preocupa la fumigación

Casma (Áncash). La jornada de fumigación realizada en algunos sectores de Nueva Casma, I Etapa y II Etapa de Villa Hermosa alcanzó una cobertura del 50.1 %, logrando intervenir 446 viviendas de un total de 891 casas programadas.

Según el reporte, 244 viviendas permanecieron cerradas, 85 se mostraron renuentes a la intervención y 116 se encontraban deshabitadas, situación que genera preocupación debido al riesgo que representa para el control del dengue en la zona que permita detener el avance de esta enfermedad.

Al respecto, la jefa del Puesto de Salud Villa Hermosa, Claudia Landaveri, expresó su preocupación por el alto número de viviendas cerradas e informó que sostendrá una reunión con su equipo de trabajo para evaluar las acciones inmediatas frente a los resultados obtenidos.

Una de estas acciones sería entregar la relación de hogares renuentes a la Municipalidad Provincial de Casma, para que evalúe las sanciones correspondientes, según lo establecido en la ordenanza edil vigente, refirió.

MPS sigue negociación colectiva con Sutramun

Santa (Áncash). La Municipalidad Provincial del Santa (MPS) continúa avanzando en la negociación colectiva con el Sindicato de Trabajadores Municipales (Sutramun), respetando los beneficios laborales y alcanzando acuerdos importantes en el marco del diálogo y la negociación colectiva.

"Estamos conversando, como corresponde, dentro de la negociación colectiva. Y estamos avanzando porque venimos actuando de acuerdo a la normatividad y las leyes presupuestales, lo que está haciendo más proactivo el trabajo y nos permite entender cómo se va a solucionar este problema", señaló el gerente municipal Luis Luna Villarreal.

Indicó que actualmente están a la espera de los resultados de la negociación centralizada, mediante la cual se establecerá un monto remunerativo que será considerado dentro de las propuestas planteadas.



Asimismo, destacó la disposición del alcalde Felipe Mantilla Gonzales, quien ha priorizado la defensa de los derechos laborales de los trabajadores.

"Hemos mostrado total desprendimiento siguiendo los alineamientos del alcalde Felipe Mantilla, quien considera importante mantener siempre la defensa justa de los beneficios de los trabajadores. Las negociaciones están avanzando favorablemente y esto nos permite garantizar una festividad tranquila, dando una buena imagen de la ciudad a todo el país", sostuvo.

Respecto a la proximidad de la festividad de San Pedrito, Luna manifestó que las conversaciones van por buen camino, por lo que descartó posibles afectaciones al desarrollo de las celebraciones religiosas y turísticas.

La próxima reunión entre las partes quedó programada para la siguiente semana, en la que se continuarán evaluando y consolidando los acuerdos alcanzados.

Recibieron medidores



Chimbote (Santa, Áncash). Sedachimbote concretó la recepción de un primer lote de 3 000 medidores de chorro único para fortalecer la micromedición del consumo de agua potable.

Esta recepción forma parte de un total de 12 000 medidores adquiridos y contemplados para Chimbote, Nuevo Chimbote, Casma y Huarmey, dentro del programa de metas e inversiones del Plan Maestro Optimizado (PMO) 2023-2028, correspondiente al tercer año regulatorio (2025-2026).

La incorporación de estos nuevos equipos permitirá optimizar el registro del consumo real de los usuarios, reducir las pérdidas de agua y mejorar el control y la gestión del servicio en el ámbito de responsabilidad de la empresa.

Asimismo, el fortalecimiento de la micromedición contribuirá a promover un uso más responsable del agua potable, permitiendo que cada usuario pague de acuerdo con el volumen efectivamente consumido.

Controlan incendio

Casma (Áncash). Un incendio forestal en Barrio Piura fue controlado, gracias a la intervención de la Municipalidad Provincial de Casma.

El siniestro, registrado en el distrito de Comandante Noel, generó preocupación ante el riesgo

de que las llamas se extiendan hacia viviendas cercanas.

De inmediato, la cisterna municipal y el personal de la Municipalidad Provincial de Casma acudieron al lugar para controlar el fuego y evitar su propagación.

La oportuna intervención del personal municipal y de los bomberos permitió controlar y extinguir el incendio, sin registrarse daños personales ni afectación a viviendas.



CRUCIGRAMA



CRUCIGRAMA

Paloma (Quechua)

Madre de mi primo

MAQUINA DE CARGA

VOZ DE ANIMO

MIEMBRO DEL HAMPA

FALTA DE HIERRO

CULTURA ARQ. DEL ANT. PERU

ESTORBO, OBSTACULO

CARAMELO CON PALITO

RECINTO PARA PILOTOS HARRY KANE Y LUKA MODRIC

PROPULSOR MECANICO

ISLA (FRANC)

HERMANO DE CAIN

ARTE DE DOBLAR PAPEL

SOBRINO DE CONDORITO

DE ACUERDO

BEBIDA JAPONESA

PERSONA FALLECIDA

PUERTO PERUANO

CELULAR

CONTINENTE MAS POBLADO

ASTATO

MAQUINA DE CARGA

LEIOS (ING)

DIPTONGO

PATRIA DE ABRAHAM

EXDELANTERO CROATA

PREFIJO: NARIZ

PELOTA (INGLES)

INDICA DESDEN

5° LETRA

FALDA HINDU

GOL, TANTO

HERMANO DE ENKI

FALTA LA U

EMBROLLO

COMO "LAFAYETTE REYNOLDS" EN LA SERIE TRUE BLOOD



Pablo Velásquez H.

PAIJÁN: INVESTIGAN DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS

Contraloría detecta pagos ilegales a exfuncionarios

Paiján (La Libertad). - La Contraloría General de la República determinó que dos exfuncionarios de la Municipalidad Distrital de Paiján habrían incurrido en una presunta irregularidad al recibir pagos como proveedores de otras entidades del Estado mientras mantenían vínculo laboral vigente, situación que estaría prohibida por ley. Según el Informe de Control Específico n.º 013-2026-2-2950-SCE, el primer caso corresponde a Juan Martín Bautista Cáceda, quien se desempeñó como jefe de la Unidad de Abastecimiento de la comuna de Paiján entre enero de 2023 y enero de 2024. Los hallazgos señalan que, en ese mismo periodo, brindó servicios a la Municipalidad Provincial de Virú entre mayo y agosto de 2023. Dichos servicios, valorizados en S/ 117 mil, estuvieron relacionados con la elaboración de fichas técnicas de un proyecto de infraestructura deportiva



en el complejo Santa Elena. El segundo caso involucra al ingeniero Roberto Carlos Aguilar Correa, quien ejerció el cargo de subgerente de Obras Públicas en la Municipalidad Distrital de Paiján desde junio de 2023. Pese a mantener dicha función, fue contratado por la Municipalidad Distrital de Chocope en ese mismo periodo para un servicio de consultoría en la elaboración del

expediente técnico de un proyecto de nichos en el cementerio de dicha localidad, labor por la cual percibió S/ 10 mil. El informe fue remitido a la Procuraduría Pública para el inicio de las acciones legales correspondientes, así como a la Municipalidad Distrital de Paiján para el deslinde de responsabilidades administrativas de los citados profesionales.

GORE incorpora 45 profesionales en Julcán

Julcán (La Libertad). - El Gobierno Regional de La Libertad incorporó 45 nuevos profesionales de la salud para fortalecer la atención médica en el Hospital Provincial de Julcán y en los establecimientos de la Red Integrada de Salud (RIS) de la provincia. El personal contratado incluye médicos, enfermeras, obstetras, psicólogos, odontó-

logos, nutricionistas y otros especialistas. La gobernadora

Joana Cabrera destacó que estas incorporaciones forman parte de más de 600 plazas creadas recientemente para mejorar los servicios de salud en toda la región.



Dan 21 años de cárcel por abuso a su hija

Pataz (La Libertad). - La Fiscalía Mixta Corporativa de Pataz obtuvo una condena de 21 años y 4 meses de prisión efectiva contra Candelario Quispe P., hallado responsable del delito de violación sexual en agravio de su propia hija de 14 años de edad. Asimismo, el Poder Judicial dispuso que el sentenciado pague la suma de S/ 50 000 por concepto de reparación civil a favor de la menor.

Los abusos se cometieron de manera reiterada en el anexo de Uchucayo, distrito de Parcoy. Según la investigación fiscal, el agresor aprovechaba las jornadas de trabajo agrícola en una chacra de la zona para someter a la víctima desde diciembre de 2024.

El caso se descubrió cuando la menor confesó lo sucedido a su madre y le reveló que se encontraba gestando a consecuencia de los ultrajes.



Casa de la Identidad: 17 años fortaleciendo la cultura regional

Trujillo. - La Casa de la Identidad Regional celebró su décimo séptimo aniversario reafirmando su compromiso con la preservación y difusión de la cultura liberteña. Durante la ceremonia, el vicegobernador regional, Ever Cadenillas Coronel, destacó el papel que cumple este espacio en el fortalecimiento de la identidad, los valores y las expresiones culturales de las 12 provincias de La Libertad.

La actividad contó con la participación de la presidenta del Consejo Regional, Leyla Espir; el exgobernador José Murgia Zannier; los historiadores Blasco Bazán e Iván La Riva; la composi-

tora Lucy Mantilla y otras personalidades vinculadas al ámbito cultural.

Cadenillas resaltó que la institución permite acercar a la ciudadanía las tradiciones, danzas, arte, poesía y gastronomía de toda la región. Asimismo, recordó iniciativas culturales como la difusión de la obra de César Vallejo y la conformación de la "Banda del Sol".

Por su parte, la directora Nora Benott Romero señaló que la Casa de la Identidad se ha consolidado como uno de los principales espacios de promoción cultural y ratificó su compromiso de seguir fortaleciendo las raíces y tradiciones de La Libertad.

Offshore abriría oportunidades

La Libertad. - El Colegio de Ingenieros de La Libertad señaló que un eventual desarrollo de proyectos offshore frente a las costas de La Libertad y Lambayeque podría generar nuevas oportunidades tecnológicas y profesionales en la región.

El decano del gremio, Enrique Luján, indicó que este tipo de proyectos permitiría incorporar actividades de exploración, servicios técnicos y operación especializada vinculada a hidrocarburos, lo que impulsaría la demanda de ingenieros y técnicos.

Asimismo, sostuvo que universidades e institutos deberían prepa-



rarse para formar profesionales en áreas como petróleo, petroquímica y servicios asociados. El proyecto se encuentra en fase de exploración en los lotes Z-61, Z-62 y Z-63, a la espera de resultados que definan su posible desarrollo futuro.

CAMINO A LOS COMICIOS DE OCTUBRE PARA EL PERIODO 2027-2030

Diez candidatos disputan el Gobierno Regional y quince van por la alcaldía de Trujillo

La Libertad. - El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) confirmó la relación de candidatos que participarán en las Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026, programadas para el 4 de octubre, donde se elegirá a autoridades del periodo 2027-2030.

GOBIERNO REGIONAL

Son diez los postulantes al Gobierno Regional de La Libertad: Aldo Carlos Mariños (Somos Perú), Elías Rodríguez Zavaleta (Podemos Perú), Daniel Salaverry Villa (Perú Primero), Julio Morán Otiniano (APRA), José Bardales Ruiz (Juntos por el Perú), Patricia Bolaños Grau (Renovación



Popular), Jorge Díaz Vega (Visión Perú), Óscar Benavides Ruiz (Acción Popular), Elmo Palacios Alva (Partido

Patriótico del Perú) y Elder Montenegro Díaz (Coalición Transformadora Tierra Verde).

ALCALDÍA DE TRUJILLO

Para la Municipalidad Provincial de Trujillo postulan 15 candidatos: Robert de la Cruz Rosas (Podemos Perú), Mario Reyna Rodríguez (Alianza Para el Progreso), Carlos Alva Rojas (Acción Popular), Víctor León Álvarez (Renovación Popular), Benjamín Reyes Rebaza (Visión Perú), Roy Arbaiza Corcuera (Partido Patriótico del Perú), Gheyli Tirado Rafael (FREPA), Milton Ramírez Herrera (Somos Perú), Raúl Aldana Dioses (Fuerza Popular), José Miranda Prado (Avanza País), Luis Zavala Espino (APRA), Wilmar Moreno Fuentes (Fe en el Perú), Jesús Velásquez Reyna (Un Camino Diferente) y José Arcila Corales (Cooperación, Verdad y Honradez).

FUERA DEL PROCESO

Alianza Para el Progreso no participará en la contienda regional tras el retiro de su lista, mientras que Un Camino Diferente quedó fuera por no completar su inscripción ante el JNE.

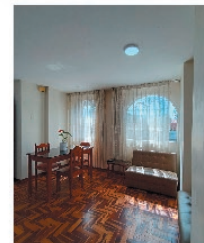


AVISOS CLASIFICADOS

QL
QUIQUE LOLI
ASESOR INMOBILIARIO
978 171 713

FM
FRANCYS MIRANDA
ASESOR INMOBILIARIO

SE VENDE EN TRUJILLO



MINI DPTO. EN LA URB. PRIMAVERA
AREA: AC. 51.17 M²
2 HABITACIONES
USD\$ 53,000
CEL. 949 684 039 CEL. 955 889 399

SE VENDE EN TRUJILLO



DEPARTAMENTO EN HUANCHACO
AREA: AC. 70 M² IDEAL PARA VIVIENDA
2 HABITACIONES 1 COCHERA
USD\$ 150,000
CEL. 949 684 039 CEL. 955 889 399

SE ALQUILA EN TRUJILLO



DÚPLEX EN LA URB. JARDINES DEL GOLF
AREA: AC. 120 M² IDEAL PARA VIVIENDA
3 HABITACIONES - 1 COCHERA
S/. 3,500
CEL. 949 684 039 CEL. 955 889 399

SE VENDE EN TRUJILLO



CASA EN LA URB. SAN JOSÉ DE CALIFORNIA
AREA: AT 84 M² A.C. 163 M² IDEAL PARA VIVIENDA
05 HABITACIONES - 01 COCHERA
USD\$ 330,000
CEL. 949 684 039 CEL. 955 889 399



GERENCIA REGIONAL DE
ENERGÍA, MINAS E
HIDROCARBUROS

COMPROMISO
CON La Libertad

TALLER PARTICIPATIVO

Se comunica a la ciudadanía en general que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, el D.S. N° 028-2008-EM, D.S. N° 040-2014-EM, corresponde la publicación del presente aviso de convocatoria del Taller Participativo de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado del "PROYECTO PLANTA MALIN", propuesto por la empresa PLANTA MALIN SAC., ubicado políticamente en:

Distrito: Marmot
Provincia: Gran Chimú
Departamento: La Libertad

El Taller Participativo de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado se llevará a cabo:

Día: 03 de julio del 2026
Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Local Comunal del caserío Huancay, distrito de Marmot, Gran Chimú, La Libertad

Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
Gobierno Regional La Libertad
Dirección: Jr. Grau N° 733. Trujillo
gremh@regionalibertad.gob.pe Teléfono: 044-604008

ADOLESCENTE ES HALLADO EN TRUJILLO TRAS VIAJE POR REDES SOCIALES

Menor viajó desde Lima por amor virtual y fue encontrado en un parque

Trujillo. - Un adolescente de 16 años fue hallado en esta ciudad luego de haber viajado desde Lima tras mantener contacto por redes sociales con otra menor, según relató su familia.

De acuerdo con el testimonio de la madre, el menor habría iniciado una relación virtual con una adolescente que conoció en plataformas digitales, quien le habría indicado que era de Trujillo. Motivado por el contacto, decidió salir de su vivienda sin dinero ni aviso previo.

La madre indicó que el joven salió de casa sin pasaje ni dirección exacta, lo que se evidencia en cámaras de seguridad donde se le observa abandonando el domicilio antes de su desaparición.

Tras su llegada a Trujillo, el menor habría permanecido varios días en situación vulnerable, incluso durmiendo en un parque, hasta ser ubicado y puesto a buen recaudo.

La familia cuestionó la falta de respuesta oportuna durante la



búsqueda y pidió mayor atención a casos de desaparición de menores vinculados al uso de redes sociales.

Finalmente, el adolescente fue

encontrado sano y salvo, mientras se realizan las diligencias correspondientes para su retorno y protección.

AVISO

Informamos a todos nuestros clientes y anunciantes que cualquier reclamo relacionado con publicaciones deberá realizarse dentro de las 24 horas posteriores a la publicación. Reclamos recibidos fuera de este plazo no podrán ser considerados. Agradecemos su comprensión y colaboración para mantener la calidad y la puntualidad de nuestro servicio.



SBT presenta plataforma digital

Trujillo. - La Sociedad de Beneficencia de Trujillo presentó SIBET, su nuevo Sistema Integrado que incorpora una Mesa de Partes Virtual para modernizar la atención al ciudadano.

La plataforma permitirá ingresar documentos, realizar consultas y dar seguimiento a trámites de forma online, sin acudir a oficinas.

El presidente del directorio, Horacio Alva Villarreal, destacó que la herramienta busca agilizar procesos y brindar un servicio más eficiente, transparente y accesible para la población.

¡VIAJA SEGURO Y CON TOTAL CONFIANZA!

TRANSPORTES NAZAREO

Tu mejor opción en transporte interprovincial

SALIDAS DIARIAS

► Lunes a sábado: 7:30 a.m.
► Domingos: 5:30 p.m.

RUTAS DISPONIBLES:

► Trujillo - Santiago de Chuco - Cachicadán
► Angasmarcha - Tulpo
► Mollebamba - Yeguada
► Condormarca - Orocuyay
► Alto Mollepata - Mollepata (ida y Vuelta)

¿POR QUÉ VIAJAR CON NOSOTROS?

✓ Puntualidad Garantizada
✓ Seguridad en cada viaje
✓ Unidades Cómodas
✓ Atención Confiable

OFICINA CENTRAL
Av. Federico Villarreal N° 200 - Trujillo

RESERVAS Y CONSULTAS
969 663 731
975 137 342

Llevándote a tu destino con seguridad y responsabilidad

TRUJILLO - USQUIL - COINA

3:00 AM - 11:00 AM

925589860
925894778

SEGURIDAD Y CONFIANZA

TRUJILLO
Av. Federico Villarreal
esquina con prolongación Unión

USQUIL
esquina plaza de armas

COINA
calle principal

Dr. Fernandito Alvarez Riva
MEDICO NATURISTA

34 9398987 94 8140555

Dr.fernandito Alvarez Riva

Especialista en curar todo tipo de Enfermedades en Niños y Adultos

Agradece su preferencia ...!

CONSULTORIOS EN EL PERU

TRUJILLO: Psje. Mariano Rodríguez N° 140 - 2° Piso (altura cuadra 9 Av. Ejercito) - Telf.: 223644

CHICLAYO: Santo Dumont N° 277 (Muro) Real Plaza

EMPRESA DE TRANSPORTES
QUEVEDO VIRGEN DE LA PUERTA

VENTA DE PASAJES:
TRUJILLO - OTUZCO - USQUIL Y VICEVERSA

ENVIO DE:
- ENCOMIENDAS - GIROS

Trujillo: Prolong. Unión 1890 - Urb. La Rinconada
OTUZCO: Nemesio de Orbegoso 288 - Otuzco
Empresa de Transportes "Nuevo Virgen de la Puerta"
Ofic. Trujillo: 930 598 723
Ofic. Otuzco: 917 602 254

EMPRESA DE TRANSPORTES
YOFRAL
Donde viajar es un placer!!

TRANSPORTE INTER PROVINCIAL

SALIDAS DIARIAS:

TRUJILLO
908 050 999
945 857 836

JULCAN
998 787 511

Seguridad, responsabilidad y puntualidad.

GIROS VALORES Y ENCOMIENDAS

Tunesa Expres
LOGISTICA Y TRANSPORTE DE CARGA

Envíos
A distintos destinos del Perú y La Libertad

SERVICIOS

Encomiendas
Giros
Mudanza
Courier

¿A dónde te llevamos hoy?
Te ofrecemos **SERVICIO PRIVADO**

Info@tunesaexpres.com 947 218 346 tunesaexpres

JHANY

transportesjhany@gmail.com
Transportesjhany
948505777 / 943775530

SALIDAS DIARIAS

TRANSPORTE DE PASAJEROS - SERVICIOS TURISTICOS - EXCURSIONES - TRANSPORTE DE PERSONAS

EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO
San Mateo

PASAJES - ENCOMIENDAS - GIROS TELEFONICOS

TRUJILLO: Av. Túpac Amaru #747
CEL: 975000039 / 943524129

CASCA: Terminal - 943524129

CONTUMAZA: Terminal - 943524129

SAN BENITO: Plaza de Armas

GUZMANGO: Plaza de Armas

TRANSPORTE DE PERSONAL Y TURISMO A NIVEL NACIONAL

P

CHIMBOTE

Nuevo Chimbote (Santa, Áncash). - La Contraloría General de la República (CGR) determinó que, durante el 2025, funcionarios de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote omitieron la contratación obligatoria de supervisores de obras, y en su lugar designaron como inspectores a servidores de confianza, hecho que afectó el control técnico permanente que debe regir la ejecución de obras públicas y la oportuna ejecución de los proyectos.

En el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 009-2026-2-3948-AOP se señala que tales designaciones contravinieron los principios de legalidad, que obliga la contratación de un servicio de supervisión para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de las inversiones

CONTRALORÍA: SE INCUMPLIÓ CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES GENERANDO RETRASOS Y SUSPENSIONES DE PLAZO

Designaron irregularmente a personal de confianza como inspectores de 15 obras en Nuevo Chimbote



del Estado.

Se corroboró que, entre marzo y noviembre de 2025, la Gerencia Municipal de Nuevo Chimbote nombró como inspectores de 15 obras a los gerentes de Infraestructura y de Desarrollo Urbano, y a los subgerentes de Obras Pú-

blicas, Obras Privadas, así como de Estudios y Proyectos, quienes asumieron dichas funciones hasta en más de una obra en simultáneo, a partir de la culminación de los contratos de supervisión hasta la recepción de las mismas.

Los cargos de supervisores

de obra fueron asumidos adicionalmente a las responsabilidades propias de sus puestos, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Es decir, los funcionarios de confianza continuaron ejerciendo sus cargos directivos con todas las atribuciones y responsabilidades normativas y, de manera simultánea, asumieron la responsabilidad de supervisar el desarrollo y ejecución de los proyectos.

El informe de control posterior fue comunicado al alcalde distrital de Nuevo Chimbote para que se adopten las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad.



Ambulantes en Chimbote

Chimbote (Santa, Áncash). - A horas de celebrarse el día central de la Festividad de San Pedrito 2026, decenas de ambulantes comenzaron a instalarse en distintos puntos de Chimbote, con la finalidad de asegurar espacios para la venta de sus productos durante las actividades religiosas y culturales.

Los vendedores han marcado áreas en las pistas y permanecen en las veredas junto a su mercadería, a la espera de iniciar sus actividades comerciales en una de las festividades más concurridas de la provincia del Santa.

Esta situación ha generado preocupación entre vecinos, transportistas y conductores, quienes advierten que la ocupación de la vía pública podría provocar congestión vehicular y dificultar el tránsito peatonal en las zonas donde se desarrollarán las celebraciones, reportó Chimbote Infórmate.

La población espera que las autoridades ediles realicen labores de control y ordenamiento para garantizar la seguridad y la libre circulación durante las festividades en honor al santo patrón de los pescadores.

Servicios judiciales en Tierra Prometida

Nuevo Chimbote (Santa, Áncash). - La Corte Superior de Justicia del Santa realizó una Mesa de Partes Itinerante en el asentamiento humano Tierra Prometida de Nuevo Chimbote. La actividad se desarrolló en el polideportivo del sector y permitió acercar diversos servicios gratuitos a los vecinos de la zona.

Durante la jornada, los asistentes recibieron orientación legal, información sobre el estado de sus procesos judiciales, orientación sobre temas relacionados con la protección de derechos y la prevención de la violencia familiar a cargo de Pamela Tello Casana, así como atención por parte del juez de paz del A.H. Bellavista, Cecilio Llorca López.

La actividad también incluyó una campaña médica integral con tamizaje de hemoglobina, sífilis y



VIH a cargo del personal de salud de la posta de Garatea, además de cortes de cabello gratuitos brindados por el Instituto Rosa Merino y una campaña de reciclaje desarrollada en coordinación con Ecotrueque. En total, se registraron 58 atenciones a ciudadanos.

Como parte de la intervención comunitaria, también se capacitó a 60 estudiantes del tercer grado de secundaria de la I.E. Escuela Totale P. Hugo. Las exposiciones estuvieron a cargo del jefe de la Odanc Santa, Carlos Esmith Mendoza García, quien abordó el tema "Ética para futuros ciudadanos", y de la magistrada Pamela Tello Casana, quien disertó sobre el bullying escolar.

Paltas se exportan

Áncash. - Un total de 327 toneladas de palta Hass lograron exportar productores del Valle Fortaleza, en la región Áncash, durante la campaña agroexportadora 2026 de este fruto, alcanzando resultados históricos.

Durante la campaña 2026 se alcanzó una



producción total de 382 toneladas de palta Hass en 35 hectáreas, y algunos productores lograron rendimientos históricos de hasta 20 toneladas por hectárea.

La calidad de la palta Hass del Valle Fortaleza permitió que, por segundo año consecutivo, la fruta llegara a mercados de Reino Unido, Holanda y España, consolidando la confianza de compradores internacionales en el trabajo de las familias agroexportadoras del territorio.

Como resultado de esta campaña, los productores obtuvieron ingresos directos por S/ 1 276 805.12, fortaleciendo la economía familiar y generando nuevas oportunidades de desarrollo para las comunidades vinculadas a esta actividad.

Denunciaron a ¿captadores?

Huaraz. - Un grupo de empresarios vinculados al sector turismo expresó su malestar por la falta de operativos de fiscalización contra los denominados captadores informales de turistas que continúan ofreciendo servicios en diversos espacios públicos de Huaraz, especialmente en la Plaza de Armas de la ciudad.

Según señalaron, la ausencia de intervenciones estaría permitiendo que operadores informales capten turistas de manera abierta

en el principal espacio público de la ciudad, ofreciendo paquetes y servicios turísticos sin las garantías que exige la normativa vigente.

Como sustento de su denuncia, los empresarios aseguran contar con material audiovisual donde se observa a personas ofreciendo servicios turísticos a visitantes nacionales.

Indicaron a Huaraz Noticias que, en muchos casos, los turistas son atraídos por precios inferiores a los que ofrece el mercado formal, situación que derivaría en incumplimientos y experiencias negativas para los visitantes.

